

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.

*Estados Financieros por los Años Terminados el 31 de diciembre
de 2020 y 2019 e Informe del Revisor Fiscal*



Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S.
Certificación a los Estados Financieros

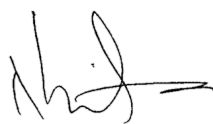
Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., finalizados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 los cuales han sido preparados de acuerdo con la NCIF aceptadas en Colombia y se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Sociedad existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Sociedad. en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Los Estados han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 26 de marzo 2021. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.



Doron Yacob Szportas
Representante legal



Néstor Alfonso Vásquez Serrano
Contador

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los accionistas de
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.:

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S. (en adelante “la Entidad”), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros incluyendo un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2020, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Asuntos de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, llamo la atención sobre los siguientes asuntos:

- a) Durante el año 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo expresó su intención de rescindir la cuota de crédito pendiente de \$99 millones, como resultado, el Banco cobraría un breakage swap, la Compañía registró su mejor estimación por US \$9 millones, equivalente a COP \$ 38.615 millones.

Esta provisión se ajustó al 31 de diciembre de 2020, ya que el banco realizó el cobro por US \$7.200 el 21 de enero de 2021.

- b) De acuerdo con el contrato de concesión No. 002 de 2014, el proyecto contempla 5 unidades funcionales (UF); sin embargo, las actividades de construcción de UF4 y UF5 están suspendidas, debido a un evento de fuerza mayor ajeno a la concesión. En el escenario actual propuesto, se consideraría el rediseño de curso de la vía. Este último requeriría una nueva etapa previa a la construcción y la construcción comenzaría a principios de

2021, y demoraría tres años. Una vez finalizadas estas etapas y puesta en funcionamiento la carretera, se iniciaría la retribución pactada.

El 16 de octubre de 2020, Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. presenta una notificación de arbitraje contra la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) de acuerdo con el contrato de concesión No. 002 de 2014 y las reglas de arbitraje internacional de la Asociación Americana de Arbitraje. A la fecha de este informe no es posible determinar un monto o probabilidad de éxito.

A la fecha de este informe, la administración de Perimetral Oriental Bogotá S.A.S se encuentra analizando los posibles efectos de las situaciones mencionadas sobre la valuación de activos financieros.

- c) Al 31 de diciembre de 2020, Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. muestra un déficit patrimonial de COP \$120.495 millones, de acuerdo a lo mencionado en la Ley 2069 de 2020, la Compañía concluye no tener riesgo de negocio en marcha, ya que cuenta con el apoyo financiero de los accionistas para cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos. Igualmente, se realizó una proyección de los flujos de efectivo que recibirá por la entrega total de las unidades funcionales, lo cual espera utilizar para el apalancamiento de la operación.

Responsabilidad de la Administración y de los Responsables del Gobierno en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores significativos, bien sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtengo un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la Administración.
- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evalúo la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y los resultados significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por otro revisor fiscal quien expresó una opinión sin salvedades el 28 de marzo de 2020.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la Administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2020, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2020, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la junta de socios y b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder.



NICOLAS GERMAN RUIZ GARCIA

Revisor Fiscal

T.P. 256592-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

26 de marzo de 2021

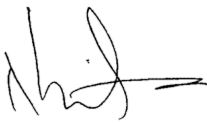
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Expresados en miles de pesos)

ACTIVOS	Nota	2020	2019
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	\$ 477.692.021	\$ 602.185.785
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar	9	2.882.031	1.917.951
Otros activos no financieros	10	215.614	81.521
Activos financieros - acuerdo de concesión	12	434.271.456	420.009.926
Total activos corrientes		915.061.122	1.024.195.183
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	173.087.576	61.717.179
Activos financieros - acuerdo de concesión	12	195.883.148	194.699.152
Impuesto Diferido	7	53.825.256	39.044.432
Total activos no corrientes		422.795.980	295.460.763
Total activos		\$ 1.337.857.102	\$ 1.319.655.946
PASIVOS Y DÉFICIT PATRIMONIAL			
PASIVOS CORRIENTES			
Sobregiro bancario		\$	\$ 246.946
Préstamos y obligaciones financieras	16	369.115.884	429.969.949
Cuentas por pagar comerciales	13	80.673.031	62.994.424
Otras cuentas por pagar	15	25.489.125	790.279
Pasivos por otros tributos	14	422.431	1.366.174
Otros pasivos no financieros	12 y 17	284.184.125	346.350.844
Total pasivos corrientes		759.884.596	841.718.616
PASIVOS NO CORRIENTES			
Préstamos y obligaciones financieras	16	556.273.321	500.653.666
Otros pasivos no financieros	12 y 17	142.195.076	61.717.179
Total pasivos no corrientes		698.468.397	562.370.845
Total pasivos		1.458.352.993	1.404.089.461
PATRIMONIO			
Capital Suscrito y pagado		200.000	200.000
Resultados acumulados		(84.633.515)	(61.274.773)
Resultados del ejercicio		(36.062.376)	(23.358.742)
DEFICIT PATRIMONIAL	18	(120.495.891)	(84.433.515)
Total pasivos y déficit patrimonial		\$ 1.337.857.102	\$ 1.319.655.946

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


DORON YACOB SZPORTAS
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)


NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)


NICOLAS GERMAN RUIZ GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. No. 256592-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)



PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR LOS PERÍODOS DE DOCE MESES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Expresados en miles de pesos)

	Nota	2020	2019
Ingresos de actividades ordinarias	3	\$ 85.542.741	\$ 91.780.416
Costo de operación	4	<u>(61.622.736)</u>	<u>(72.870.892)</u>
Utilidad bruta		23.920.005	18.909.524
Ingresos financieros	5	70.343.239	58.341.346
Costos financieros	6	<u>(145.106.444)</u>	<u>(115.430.752)</u>
Costo financiero neto		<u>(74.763.205)</u>	<u>(57.089.406)</u>
Pérdida antes de impuestos antes de impuestos		<u>(50.843.200)</u>	<u>(38.179.882)</u>
Impuesto diferido	7	14.780.824	14.821.140
Resultado del periodo		<u>(36.062.376)</u>	<u>(23.358.742)</u>
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO		<u>\$ (36.062.376)</u>	<u>\$ (23.358.742)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


DORON YACOB SZPORTAS
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)


NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)


NICOLAS GERMAN RUIZ GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. No. 256592-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)



PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR LOS PERÍODOS DE DOCE MESES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresados en miles de pesos)

	Capital	Resultados Acumulados	Patrimonio
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2019	\$ 200.000	\$ (61.274.773)	\$ (61.074.773)
Cambios en el patrimonio:			
Resultado del período	-	(23.358.742)	(23.358.742)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	200.000	(84.633.515)	(84.433.515)
SALDO AL 1 DE ENERO DE 2020	200.000	(84.633.515)	(84.433.515)
Cambios en el patrimonio:			
Resultado del período	-	(36.062.376)	(36.062.376)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020	<u>\$ 200.000</u>	<u>\$ (120.695.891)</u>	<u>\$ (120.495.891)</u>

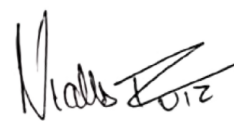
Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



DORON YACOB SZPORTAS
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)



NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)



NICOLAS GERMAN RUIZ GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. No. 256592-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)



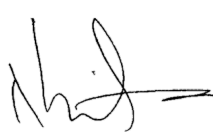
PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

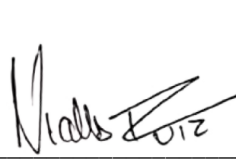
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS PERÍODOS DE DOCE MESES TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(Expresado en miles de pesos)

	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Resultado del período	\$ (36.062.376)	\$ (23.358.742)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto usado en las actividades de operación:		
Impuesto diferido	(14.780.824)	(14.821.140)
Diferencia en cambio, neto	18.419.237	1.548.532
Ingresos (Costo) por intereses	(63.304.664)	(53.570.511)
Gasto por intereses y costos financieros	99.307.096	113.882.220
Cambios en activos y pasivos:		
Activos financieros - acuerdo de concesión	47.859.138	134.488.411
Cuentas por cobrar a entes relacionados y otras cuentas por cobrar	(964.080)	(148.223)
Otros activos no financieros	(134.093)	38.609.033
Cuentas por pagar comerciales	17.678.607	(27.580.985)
Sobregiro bancario	(246.946)	246.946
Pasivos por otros tributos	(943.743)	194.015
Otras cuentas por pagar	24.698.846	209.897
Otros pasivos no financieros	18.311.178	123.633.270
Efectivo provisto en las actividades de la operación	109.837.376	293.332.723
FLUJOS DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION:		
Intereses y comisiones pagadas	(49.129.517)	(57.541.809)
Amortización de créditos	(73.831.226)	-
Efectivo usado en las actividades de la financiación	(122.960.743)	(57.541.809)
DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO EN EL PERÍODO	(13.123.367)	235.790.914
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	663.902.964	428.112.050
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	\$ 650.779.597	\$ 663.902.964

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


DORON YACOB SZPORTAS
Representante Legal
(Ver mi certificación adjunta)


NÉSTOR ALFONSO VÁSQUEZ SERRANO
Contador Público
T.P. No 81771-T
(Ver mi certificación adjunta)


NICOLAS GERMAN RUIZ GARCIA
Revisor Fiscal
T.P. No. 256592-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi informe adjunto)



PERIMETRAL ORIENTAL DE BOGOTÁ S.A.S.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresadas en miles de pesos)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. (la Sociedad), fue constituida mediante documento privado del 15 de agosto de 2014, inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 20 de agosto de 2014 bajo el número 01860983 del libro IX. Inició operaciones el 21 de agosto de 2014 y su duración legal es indefinida. El domicilio principal es en la Calle 93 No. 13-45, Oficina 601 en la ciudad de Bogotá y país Colombia.

Su objeto social es la suscripción y ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP - un esquema de ejecución de cualquier tipo de proyecto de inversión en donde el sector público y el sector privado trabajan conjuntamente y alinean sus objetivos) para la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca. En desarrollo del mismo, la Sociedad podrá desarrollar actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social.

La Sociedad y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), firmaron el Contrato de Concesión No. 002 de 2014, bajo el esquema de APP; el objeto del contrato es el otorgamiento de una Concesión para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, realice la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Vía Perimetral del Oriente de Cundinamarca.

El Contrato de Concesión No. 002-2014, establece en la cláusula 3.13 de la parte general, la obligación para la Sociedad de constituir un Patrimonio Autónomo, mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago con una sociedad fiduciaria, para la administración de los recursos del proyecto y para la realización de los pagos que se requieran para el desarrollo del Contrato de Concesión.

El 11 de noviembre de 2014, se celebró entre la Fiduciaria Bancolombia S.A. y Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y fuente de pago, cuyo objeto es administrar los recursos del proyecto y garantizar que a los mismos se les de la destinación prevista en el Contrato de Concesión y en sus apéndices y anexos, con el fin de lograr la adecuada ejecución del proyecto. El contrato de fiducia mercantil tiene una vigencia igual a la del contrato de concesión y permanecerá vigente hasta que se produzca la liquidación de este.

En los términos de la sección 1.114 de la parte general del Contrato de Concesión, el patrimonio autónomo será el centro de imputación contable del proyecto y por lo tanto todos los hechos económicos del proyecto serán contabilizados en el patrimonio autónomo incluyendo, pero sin limitarse a todos los ingresos y gastos del proyecto.

El 16 de mayo de 2016, se firma el otrosí No.1 al contrato de fiducia mercantil, con el objeto de incorporar en el texto del contrato la facultad que tiene el Patrimonio Autónomo para suscribir los documentos de la financiación del proyecto en calidad de deudor principal, siendo solidariamente responsable la Sociedad; en dicho otrosí se modifica la cláusula 2.01, la cual corresponde al objeto del contrato de fiducia mercantil, donde se detallan las facultades dadas a la sociedad fiduciaria para adelantar y suscribir todo tipo de operación de crédito con los Prestamistas, previa instrucción expresa y escrita del Fideicomitente.

La modificación antes descrita fue avalada y aprobada en su integridad por la ANI mediante comunicación No. 2016-306-011779-1 de mayo 4 de 2016.

La Sociedad consolidó la información financiera del patrimonio autónomo P.A. Perimetral Oriental de Bogotá con sus estados financieros, para efectos de reflejar la realidad económica de la Sociedad, incluido el patrimonio (la Concesionaria).

El 18 de agosto de 2015, se celebró entre la Sociedad y el Consorcio Constructor POB (JV-POB) un contrato de ingeniería, procura y construcción para llevar a cabo cada una de las actividades previstas dentro de contrato marco (contrato de concesión); este contrato cuenta con el aval de la ANI y actualmente está en etapa de ejecución.

De acuerdo con los términos y condiciones del Contrato, el Contratista EPC realizará bajo la modalidad de suma global fija, en términos llave en mano y en aplicación del Principio de Transparencia, el Diseño y Obras EPC para satisfacer las pruebas del Contrato de Concesión y lograr la terminación de cada Unidad Funcional, dentro del Plazo de Finalización del Contrato de EPC, todo lo anterior en concordancia con las Normas de Cumplimiento.

El Contratista EPC tendrá frente al Concesionario bajo este Contrato los mismos derechos y obligaciones que el Concesionario tiene frente a la ANI bajo el Contrato de Concesión, respecto de solicitar alteraciones, desviaciones, adiciones y remociones de las Obras EPC, incluyendo lo referente a las obras relacionadas con el diseño o la construcción del Proyecto e incluyendo alteraciones, cambios, aumentos y disminuciones en la cantidad de cualquier ítem o parte del Proyecto.

Todos los riesgos, obligaciones y responsabilidades del Concesionario bajo el Contrato de Concesión con relación a los aspectos relevantes serán cumplidos y asumidos por el Contratista EPC de acuerdo con este Contrato (independientemente que dicha obligación o responsabilidad sea mencionada específicamente del Contrato). El Contratista EPC reconoce que el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato podrá resultar en incumplimientos del Concesionario, o la pérdida de beneficios y/o en que se vuelva responsable en virtud del Contrato de Concesión, y acepta que sus responsabilidades ante el Concesionario con respecto a cualquiera de dichos incumplimientos incluirán pero sin limitarse a cualquier pérdida o responsabilidad del Concesionario en virtud del Contrato de Concesión, que surja como resultado de dicho incumplimiento. Para efectos de claridad, ninguna de las disposiciones del capítulo IV del contrato restringirá ni limitará de manera alguna la responsabilidad del Contratista EPC ante el Concesionario por cualquier incumplimiento de sus obligaciones en virtud de dicho Contrato, independientemente de si dichas obligaciones son o no Obligaciones Derivadas u Obligaciones Independientes del Contratista EPC.

El Contratista EPC no tendrá beneficios, privilegios, compensaciones o protecciones adicionales en relación con los Aspectos Relevantes a aquellos a los que el Concesionario tenga derecho bajo el Contrato de Concesión y diferentes a los Derechos Independientes del Contratista EPC, especificados en este Contrato. Por lo tanto, el Contratista EPC solo tendrá derecho a recibir las reparaciones o compensaciones con relación a los aspectos relevantes a los que el Concesionario mismo tenga derecho a recibir bajo el Contrato de Concesión, y únicamente en la medida en que dichas reparaciones o compensaciones fueran efectivamente otorgados al Concesionario.

Como contraprestación total por la ejecución satisfactoria de las obligaciones del Contratista EPC en virtud del Contrato, el Concesionario le pagará al Contratista EPC una suma global y fija equivalente a \$1.127.328.659.

El Concesionario y el Contratista EPC deberán adquirir y mantener, o hacer que se adquieran o se mantengan las pólizas de seguro identificadas en el contrato, estrictamente de conformidad con los requisitos de cobertura mínima como lo establece el contrato.

El Concesionario y el Contratista EPC deberán garantizar cada una de las Pólizas de Seguro adquiridas y mantenidas por cada uno de ellos bajo el presente Contrato, las cuales serán tomadas de conformidad y en cumplimiento de todos los requisitos del Contrato de Concesión.

El 20 de diciembre de 2016, mediante documento privado se enajenaron cien mil acciones (100.000), con lo cual la composición accionaria cambió, pero manteniéndose el valor del capital suscrito y pagado. Ver más detalles en nota 19.

Al 31 de diciembre de 2020, la Sociedad tenía 183 empleados fijos; 177 laborando en el proyecto de concesión y 6 en la gerencia administrativa. Al 31 de diciembre de 2019, la Sociedad tenía 185 empleados fijos; 170 laborando en el proyecto de concesión y 15 en la gerencia administrativa.

El proyecto se encuentra en etapa preoperativa, la cual esta a su vez compuesta por la fase de preconstrucción y la fase de construcción. Actualmente el proyecto está en la fase de construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la etapa preoperativa. El detalle de la operación del proyecto se describe en la nota 2.16 numeral IV.

Efecto COVID en las operaciones – El brote de COVID-19 se ha propagado de forma muy rápida en 2020, con un número significativo de personas infectadas. Las medidas adoptadas por los gobiernos para contener el virus han afectado a la actividad económica, lo que a su vez tiene implicaciones en la información financiera. Las medidas promulgadas para prevenir la transmisión del virus incluyen limitaciones al movimiento de personas, restricciones de vuelos y en otras formas de desplazamiento, cierre temporal de negocios y centros educativos y cancelación de eventos. Estas medidas están teniendo un impacto inmediato en sectores como el turismo, el transporte, el comercio minorista y el entretenimiento. También comienza a afectar a las cadenas de suministro y producción de bienes en todo el mundo y el descenso en la actividad económica está reduciendo los niveles de demanda de muchos bienes y servicios. Las empresas de servicios financieros, como los bancos que otorgan préstamos a las entidades, las aseguradoras que brindan protección a personas y negocios, y los fondos u otros inversores que invierten en las entidades también pueden verse afectados.

La alta volatilidad de los mercados, las políticas de los gobiernos y la incertidumbre a la fecha de la situación global de la pandemia y sus implicaciones económicas hacen que las condiciones macroeconómicas futuras sean difíciles de determinar.

La Organización Mundial de la Salud declara la enfermedad como una pandemia, como resultado, el gobierno colombiano tomó medidas como declarar una cuarentena obligatoria para todo el país que afecta el acuerdo de concesión con un evento de fuerza mayor.

El Gobierno en el marco de la atención de esta pandemia ha producido ha expedido la siguiente normatividad que impactan directamente el proyecto:

- Decreto 531 de 2020 del 08 de abril de 2020, expedido por el Ministerio del Interior.
- Circular Conjunta 003 de 2020 del 08 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte.
- Circular 164 del 08 de abril de 2020, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Resolución 498 del 13 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Transporte.

Entre los efectos más evidentes de estas medidas se encuentra la parálisis de las actividades debido a la restricción de movilidad a lo largo de todo el territorio nacional, y la decisión del Gobierno Nacional en cuanto al no pago de peajes para las personas que transitan por el territorio nacional autorizados por las excepciones planteadas a la primera norma citada, la cual estuvo vigente hasta el 31 de mayo de 2020, a partir del 1ro de junio se reactiva el cobro de peajes.

En este sentido el Concesionario está tomando todas las medidas necesarias para implementar las órdenes del gobierno colombiano, y ha implementado un protocolo para ese asunto.

La Sociedad está en proceso de reducir sus actividades para adaptarse a la nueva situación, incluida la suspensión de varios contratos con terceros.

El Concesionario presentó dos reclamos a la ANI en relación con el COVID, el primero está relacionado con el Impacto de la Cuarentena decretada en el territorio nacional y los costos derivados de este Evento Eximente de Responsabilidad para el Concesionario. Por otro lado, debido a las exigencias locales de implementar protocolos de Bioseguridad el Concesionario presentó una solicitud de reconocimiento de costos derivados de la implementación de dichos protocolos, basados en un cambio de Especificación Técnica Contractual.

El Concesionario solicitó a la ANI evento eximente de responsabilidad relacionado con los efectos negativos de la Pandemia al Proyecto, debido a que esta fue una problemática transversal para todos los Concesionarios la ANI junto con la CCI, negoció un EER aplicable para todos los proyectos que genera un periodo especial de 98 días en los cuales no eran exigibles ciertas obligaciones a los Concesionarios y a su vez se le daba el reconocimiento de Costos ociosos por un periodo de hasta 60 días.

Los mercados internacionales se han visto afectados por la crisis de la enfermedad de COVID 19, esto también ha afectado al Proyecto, especialmente en dos aspectos:

1. Costos de terminación del canje de Libor del acuerdo de préstamo del BID:

El BID ha decidido no extender la disponibilidad del crédito y, en consecuencia, rescindir los montos no desembolsados del acuerdo de crédito al 31 de diciembre de 2019. El BID decidió mantener abierta la posición de Swap y terminarla en enero 25 de 2021, fecha en la cual se realizó el pago respectivo desde la cuenta que se destinó para este fin.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las estimaciones realizadas sobre los compromisos crediticios con el BID, la administración decide reconocer en los estados financieros el costo de \$24.714.000 como gastos financieros.

2. Tipo de cambio del USDCOP:

Debido a la situación del mercado y los precios del petróleo, vemos una gran devaluación del peso que puede tener un impacto significativo en la situación financiera de la empresa. El peso se devaluó a una tasa de 4.74% el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, considerando que la TRM, al finalizar 2019, cerró en \$3.277,14 y en 2020 cerró en \$3.432,50. Por lo anterior la Sociedad está tomando medidas para garantizar que las obligaciones en USD se cubran, manteniendo el efectivo correspondiente en las cuentas en USD.

Actualmente se encuentra evaluando el posible sobre-costos que se generaría para atender los protocolos de Bioseguridad indicados por la ANI e Interventoría del proyecto para la continuación de las actividades establecidas en el contrato de concesión, se estima que esto no influirá en los flujos futuros de caja.

Las disposiciones del Gobierno en el sector de la Infraestructura han impactado a los flujos de la concesión, ya que el no cobro de peajes nos dejara en déficit frente a los flujos proyectados inicialmente, para ello la gerencia está revisando el impacto en dichos flujos y las posibles fuentes que me permitan llevar a cabo las actividades de mantenimiento y operación de la vía.

2. BASES DE PREPARACIÓN

A. Base de preparación de los estados financieros

La Concesionaria tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año al 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Concesión.

Normas contables aplicables - La Concesión, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1432 de 2020, Decreto 2270 de 2019 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2018.

Los cambios en las políticas contables significativas se describen en la Nota 2.6.

B. Aplicación de las normas incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2020 –

En el año en curso, la Sociedad implementó una serie de nuevas normas y modificaciones las cuales son obligatorias y entraron en vigor en Colombia para el año 2020.

Impacto en la aplicación de la CINIIF 23 – Incertidumbres frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias. La Sociedad ha aplicado por primera vez esta CINIIF de acuerdo con el Decreto 2270 de 2019. Esta interpretación establece como determinar la posición fiscal contable cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos del impuesto a las ganancias, que requiere que la Sociedad determine si las posiciones fiscales inciertas se evalúan por separado o como un grupo, y evaluar si es probable que una autoridad fiscal acepte un tratamiento fiscal incierto utilizado, o propuesto para ser utilizado, por una entidad en sus declaraciones de impuestos sobre la renta. En caso afirmativo, la Sociedad debe determinar su posición fiscal contable de forma coherente con el tratamiento fiscal utilizado o que se prevé utilizar en sus declaraciones de impuestos sobre la renta. En caso negativo, la Sociedad debe reflejar el efecto de la incertidumbre al determinar su posición fiscal contable utilizando el monto más probable o método del valor esperado.

La Sociedad no presenta posiciones fiscales inciertas por lo tanto no tuvo impacto en la implementación de la CINIIF 23.

Modificaciones al Marco Conceptual de las Normas NIIF. De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019, la Sociedad ha adoptado las modificaciones en el año 2020, que incluyen la NIIF 2, NIIF 3, NIIF 6, NIIF 14, NIC 1, NIC 8, NIC 34, NIC 37, NIC 38, CINIIF 12, CINIIF 19, CINIIF 20, CINIIF 22 y SIC-32. Sin embargo, no todas las enmiendas actualizan esos pronunciamientos con respecto a las referencias y citas del Marco para que se refieran al Marco Conceptual revisado. Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a qué versión del Marco hacen referencia (el Marco IASB adoptado por el IASB en 2001, el Marco IASB de 2010 o el nuevo Marco revisado de 2018) o para indicar que las definiciones en el Estándar no han sido actualizadas con las nuevas definiciones desarrolladas en el Marco Conceptual revisado.

Enmienda definición de material NIC 1 Presentación de Estados Financieros. De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019, la Sociedad ha adoptado las modificaciones a la NIC 1 y la NIC 8 por primera vez en el año en curso. Estas modificaciones facilitan la comprensión de la definición de material en la NIC 1 y no pretenden alterar el concepto subyacente de materialidad en las Normas NIIF. El umbral de la materialidad que influye en los usuarios ha sido cambiado de ‘podrían influenciar’ a ‘razonablemente se espera que puedan influenciar’. Por lo tanto, establece

que la entidad en consideración de todos los hechos y circunstancias relevantes no reduce la comprensibilidad de sus estados financieros ocultando información significativa en información sin importancia relativa o agrupando partidas importantes que tienen diferentes naturaleza o funciones.

2.1 Negocio en marcha - Los estados financieros han sido preparados sobre la base de que la Sociedad podrá continuar como negocio en marcha, debido a que se logró el acuerdo de financiación del proyecto en el mes de mayo de 2016. La administración consiguió el primer desembolso de dicha financiación en el mes de diciembre de 2016, el segundo desembolso en diciembre de 2016 y el tercero en mayo de 2017. La estructuración de este negocio hace que la Sociedad genere pérdidas en los primeros años de ejecución, lo cual ha generado un déficit patrimonial, entrando la Sociedad en causal de disolución.

Como se indica en la nota 16, al 31 de diciembre de 2020 la Concesionaria no ha cumplido con ciertos compromisos operacionales en el marco del contrato de concesión N° 002 de 2014, e incluidos como parte de los condicionamientos en los contratos de crédito sindicado (ver nota 2.16), lo que dio lugar a un aplazamiento de los desembolsos del contrato de crédito sindicado. A la fecha de estos estados financieros, la Concesionaria no ha sido notificada de ninguna acción concreta de las entidades financieras para acelerar el pago de los créditos, y actualmente la administración se encuentra en proceso de renegociación de un acuerdo a los contratos de crédito, acuerdo que se perfeccionará una vez se realicen las entregas de las unidades funcionales 2 y 3. Con la firma de este acuerdo la Concesionaria, sujeta a condiciones precedentes y requerimientos, tendría nuevamente acceso a los recursos aprobados del crédito sindicado. No obstante, el Grupo Shikun & Binui e Infrared Infrastructure, accionistas de la Sociedad, poseen los recursos necesarios para asegurar la existencia operativa de la Sociedad en un futuro previsible. Con relación a esto último, durante 2018, se recibieron préstamos de los accionistas por COP\$130.651.813 (Mayo \$23.647.878; Septiembre \$4.504.440 y Noviembre \$102.499.495).

Las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2020, generan un déficit patrimonial de \$120.495.891 que mantiene a la Sociedad en causal de disolución debido a que se ha reducido el patrimonio neto a menos del 50% del capital suscrito, según lo establece el artículo 34 de la Ley 1258 de 2008; esta causal se podrá enervar adoptando las medias a que hubiere lugar dentro de los dieciocho meses siguientes a la fecha en que la asamblea de accionistas reconozca su acontecimiento. Esta causal de disolución fue reconocida por la Asamblea de Accionistas en el mes de mayo de 2017 y el termino para subsanar tal situación fue en noviembre de 2018, los accionistas están conscientes de la situación y determinaron que se seguirá cumpliendo con el contrato de concesión, el cual es el objeto social de la sociedad, realizando las obras en el tiempo acordado con la ANI y cumpliendo con la entrega de la unidad funcional 1, la cual se dio en el mes de abril de 2018, y que se formalizó con el acta de entrega firmada el 1 de febrero de 2019. Luego de esta fase, siguiendo los tiempos establecidos en el contrato de concesión, la ANI realizaría el pago de la retribución correspondiente a esta unidad. A lo anterior se suma la entrega que la Concesionaria realizó de las UF 2 y 3 en el primer semestre del año 2019 y la cual quedo aceptada parcialmente con la firma de las actas parciales de entrega por parte de la ANI en octubre y noviembre de 2019. El contrato de concesión contempla 5 unidades funcionales (UF), las actividades de construcción de la UF 4 y 5 están suspendidas, debido a un evento de fuerza mayor ajeno a la concesión. Actualmente, la ANI está considerando rediseñar el trazado de la carretera, lo que implicaría un nuevo proyecto, que requeriría una nueva etapa de preconstrucción y la construcción, en caso que ocurriera, el proyecto comenzaría en la fecha que las misma ANI determine. Sin embargo, la concesión no tiene ningún documento formal. Adicionado a los préstamos obtenidos por los accionistas durante el 2018, mencionados en el párrafo anterior y el proceso de renegociación de los contratos de crédito sindicado, permitirían a la Concesionaria cumplir con sus obligaciones contractuales y remediar las situaciones que puedan llegar a originar una duda en la continuidad como negocio en marcha.

2.2 Bases de medición - Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros derivados que son medidos al valor razonable con cambios en resultados. El valor razonable ha sido determinado con base en técnicas de valoración basadas en enfoque de ingresos y datos observables en el mercado (Nivel 2).

2.3 Uso de estimaciones - La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos, costos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y supuestos materiales que hayan generado un efecto de carácter relevante.

Las principales estimaciones y juicios considerados en la elaboración de los estados financieros son las siguientes:

- De acuerdo con la CINIIF 12, los ingresos por el contrato de construcción se reconocen de acuerdo al grado de avance. Véase la nota 12 a los estados financieros.
- Proyecciones de inflación y tipos de cambio utilizadas en valorizaciones de activos y pasivos financieros derivados. Vea la nota 11 a los estados financieros.
- Criterio de la valoración de la recuperabilidad del impuesto diferido activo. Véase la nota 7 a los estados financieros.
- Tasa de interés efectivo para la aplicación de los flujos de los costos transaccionales partiendo de la tasa aplicable a los contratos de crédito. Para el año 2020 se usó una tasa de interés efectivo del 11,22%.
- Los márgenes establecidos de utilidad para las actividades relacionadas con la construcción es del 0,10% y las actividades de operación del proyecto es del 70,13%.

2.4 Acuerdos conjuntos - Los acuerdos conjuntos son aquellos sobre los cuales existe control conjunto, establecido por contratos que requieren el consentimiento unánime para las decisiones relacionadas con las actividades que afectan significativamente los rendimientos del acuerdo. Se clasifican en como a) Operación conjunta y b) Negocio conjunto.

Operación conjunta es cuando la Sociedad tiene derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo, contabiliza cada activo, pasivo y transacción, incluidos los mantenidos o incurridos de forma conjunta, en relación con la operación.

La Sociedad está expuesta y tiene derecho a los rendimientos variables procedentes de su implicación en el Fideicomiso P.A. Perimetral Oriental de Bogotá (fideicomiso), y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre este. La Sociedad mediante su control administra las transacciones del Patrimonio Autónomo.

Para la preparación de los estados financieros:

- La Concesión incorpora en cada línea de sus estados financieros los saldos de las transacciones que registran en los patrimonios autónomos, es decir, que solo se preparan estados financieros individuales.
- Se eliminan las transacciones recíprocas con el fideicomiso.
- Se eliminan las utilidades no realizadas de transacciones históricas.

2.5 Moneda funcional y moneda extranjera

(a) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Concesionaria se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que esta ópera ("moneda funcional"). Los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos, que es la moneda funcional y de presentación.

(b) Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones, en el caso de partidas que se han vuelto a valorar. Las ganancias y pérdidas en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en resultados. Las diferencias en cambio relacionadas con préstamos y efectivo se presentan en el estado de resultados dentro de los ingresos o gastos financieros.

2.6 Políticas contables significativas

2.6.1. Acuerdos de concesión de servicios - Los acuerdos de concesión se reconocen de acuerdo con la CINIIF 12 "Acuerdos de concesión de servicios".

El acuerdo de concesión comprende la obligación para el Concesionario de prestar los servicios públicos viales y satisface todos los siguientes criterios:

- el concedente controla o regula los servicios que deben ser prestados por el Concesionario usando los activos, la infraestructura, los beneficiarios de los servicios y los precios aplicados; y
- el concedente controla la participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

De acuerdo con la CINIIF 12, la infraestructura vial no se reconoce en el activo de la Concesionaria como propiedad, planta y equipo, sino en activos financieros ("modelo de activo financiero") y/o en activos intangibles ("modelo de activo intangible"), en función de los compromisos de remuneración dados por el otorgante.

El contrato suscrito por la Concesionaria está enmarcado en un modelo de activo financiero, que se aplica cuando el operador tiene un derecho incondicional a recibir efectivo u otro activo financiero de la concedente que cubre solo una parte de sus servicios de concesión (financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento).

La Concesionaria tiene un derecho incondicional si el concedente garantiza contractualmente el pago de:

- Las cantidades especificadas o determinadas en el contrato, o
- El déficit, si se genera, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinados en el contrato.

Los activos financieros resultantes de la aplicación de la CINIIF 12 en relación con el derecho incondicional a recibir efectivo y otro activo financiero se registran en el estado de situación financiera como "Activos financieros – acuerdo de concesión" y se reconocen por su costo amortizado. A menos que se indique lo contrario en el contrato, el tipo de interés efectivo es igual al costo medio ponderado del capital de las entidades que reconocen los activos en cuestión.

Los ingresos de la Concesionaria incluyen:

- la remuneración del activo financiero registrado en los ingresos de operación (excluyendo los pagos de capital); y
- la retribución por los servicios prestados.

2.6.2. *Impuestos* - Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, respectivamente.

Impuesto corriente - El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta y complementarios corrientes; se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Administración evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Para determinar la provisión de impuesto de renta y complementarios, la Concesionaria hace su cálculo a partir del mayor valor entre la utilidad gravable o la renta presuntiva (rentabilidad mínima sobre el patrimonio líquido del año anterior que la ley presume para establecer el impuesto sobre las ganancias).

La Concesionaria solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

Impuesto diferido - El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

i. Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Concesionaria tenga capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

ii. Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulta probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;

- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Concesionaria reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Concesionaria tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

iii. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Concesionaria espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

La Concesionaria revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

iv. Compensación y clasificación

La Concesionaria solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

2.6.3. Instrumentos financieros - Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que origina simultáneamente, un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra empresa. Los activos y pasivos financieros son reconocidos cuando la Concesionaria se identifica como una parte de los acuerdos contractuales del instrumento correspondiente.

Los activos y pasivos financieros son reconocidos inicialmente a su valor razonable junto con los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión de los mismos, excepto para aquellos clasificados a su valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente reconocidos a su valor razonable y cuyos costos de transacción directamente atribuibles a su adquisición o emisión, son reconocidos inmediatamente en la ganancia o pérdida del período.

Activos financieros - Las compras o ventas convencionales de activos financieros son reconocidas y dadas de baja en cuentas utilizando el método de contabilidad de la fecha de la contratación, en la cual se reconocen a la mencionada fecha: a) el activo a recibir y el pasivo a pagar, y b) la baja en cuentas del activo que se vende, el reconocimiento del eventual resultado en la venta o disposición por otra vía, y el reconocimiento de una partida a cobrar procedente del comprador.

Los activos financieros mantenidos por la Concesionaria corresponden principalmente a préstamos y cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar no derivados con pagos fijos o determinables, que no se negocian en un mercado activo, son clasificadas como préstamos y cuentas por cobrar. Estas partidas son registradas al costo amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo menos cualquier pérdida acumulada por deterioro de valor reconocida.

Los ingresos por intereses son reconocidos utilizando la tasa de interés efectiva, excepto para aquellas cuentas por cobrar a corto plazo en las que su reconocimiento se considera no significativo.

El importe en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por deterioro directamente para todos los activos financieros. Conforme a la NIIF 9, los montos de pérdida se miden en cualquiera de las siguientes bases:

- ECL de 12 meses: son ECL que resultan de posibles eventos predeterminados dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe; y
- ECL de por vida: son ECL que resultan de todos los posibles eventos predeterminados durante la vida esperada de un instrumento financiero.

La Sociedad mide las tolerancias de pérdida en una cantidad igual a las ECL de por vida, a excepción de las siguientes, que se miden como ECL de 12 meses:

- valores de deuda que se determina que tienen un riesgo de crédito bajo en la fecha de presentación; y
- otros títulos de deuda y saldos bancarios para los cuales el riesgo de crédito (es decir, el riesgo de incumplimiento que se produce durante la vida esperada del instrumento financiero) no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial.

La Sociedad ha elegido medir las tolerancias por créditos comerciales y activos contractuales en una cantidad igual a las ECL de por vida.

Al determinar si el riesgo crediticio de un activo financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial y al estimar ECL, la Sociedad considera que la información razonable y soportable es relevante y está disponible sin costo o esfuerzo desproporcionado.

Esto incluye información y análisis tanto cuantitativos como cualitativos, basados en la experiencia histórica y en la evaluación crediticia informada, incluida la información prospectiva.

La Sociedad asume que el riesgo de crédito sobre un activo financiero ha aumentado significativamente si está atrasada más de 30 días.

La Sociedad considera que un activo financiero está en mora cuando:

- es poco probable que el prestatario pague sus obligaciones de crédito a la Sociedad en su totalidad, sin que la Sociedad recurra a acciones tales como la realización de garantías (si corresponde); o
- el activo financiero tiene más de 90 días de vencimiento.

El período máximo considerado al estimar ECL es el período contractual máximo durante el cual la Sociedad está expuesta al riesgo de crédito.

Las cuentas comerciales por cobrar, el importe en libros se reduce a través de una cuenta de estimación para deterioro de cuentas por cobrar y se reconoce considerando, entre otros factores, los saldos pendientes de cobro con una antigüedad mayor a 360 días, sus posibilidades de ser recuperados, y la evidencia de dificultades financieras del deudor que incrementen más allá de lo normal el riesgo de incobrabilidad de los saldos pendientes de cobro, de modo que su monto tenga un nivel que la Gerencia estima adecuado para cubrir eventuales pérdidas en las cuentas por cobrar a la fecha del estado de situación financiera.

El monto de la estimación se reconoce con cargo a los resultados del ejercicio. Los cobros posteriores se reconocen con crédito a los resultados del ejercicio. Los criterios básicos para dar de baja los activos financieros deteriorados contra dicha cuenta de valuación son los siguientes:

- (i) agotamiento de la gestión de cobranza, incluyendo ejecución de garantías; y
- (ii) dificultades financieras del deudor que evidencien la imposibilidad de hacer efectiva la cobranza de la cuenta por cobrar.

La Concesionaria dará de baja en cuentas un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o cuando transfiera de manera sustancial los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero a otra entidad. Si la Concesionaria no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, la Concesionaria reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si la Concesionaria retiene sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, la Concesionaria continuará reconociendo el activo financiero y también reconocerá un préstamo colateral por los ingresos recibidos.

Pasivos financieros e instrumentos de patrimonio - Los pasivos financieros y los instrumentos de patrimonio se clasifican conforme al contenido de los acuerdos contractuales pactados y teniendo en cuenta la sustancia económica del contrato. Un instrumento de patrimonio es un contrato que representa una participación residual en el patrimonio de la Concesionaria una vez deducidos todos sus pasivos.

La Concesionaria no mantiene pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados. Los pasivos financieros comprenden: cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar a entidades relacionadas, otras cuentas por pagar y obligaciones financieras, los que son valuados con posterioridad a su reconocimiento inicial a su costo amortizado utilizando el método del tipo de tasa de interés efectiva, reconociendo en resultados los intereses devengados a lo largo del periodo correspondiente.

Por costo amortizado se entiende el costo inicial menos los reembolsos del principal más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y valor de reembolso en el vencimiento, teniendo en cuenta potenciales reducciones por deterioro o impago (en el caso de activos financieros).

El método de la tasa de interés efectiva busca igualar exactamente el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. En el caso de los pasivos financieros registrados al costo amortizado, se reconocen las ganancias o pérdidas en el resultado del ejercicio por el tiempo transcurrido.

La Concesionaria dará de baja en cuentas un pasivo financiero si, y solo si, expiran, cancelan o cumplen las obligaciones de la Concesionaria. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en ganancias o pérdidas.

La Concesionaria lleva como costo amortizado el valor pactado contractualmente de comisiones en los periodos de pago y su reconocimiento utilizando el método del tipo de tasa de interés efectiva, reconociendo en resultados

junto con los intereses devengados a lo largo del periodo correspondiente.

Derivados implícitos - Los derivados implícitos son separados del contrato principal y contabilizados separadamente si; (a) las características económicas y los riesgos del derivado implícito no están relacionados estrechamente con los correspondientes al contrato anfitrión; (b) un instrumento separado con las mismas condiciones del derivado implícito cumpliría con la definición de un derivado; y (c) el contrato híbrido no se mide al valor razonable con cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado del período (es decir, un derivado que se encuentre implícito en un pasivo financiero medido al valor razonable con cambios en resultados, no se separa). Los derivados implícitos son reconocidos inicialmente al valor razonable, los costos transaccionales atribuibles son reconocidos en el resultado del período. En la medición posterior, los derivados son medidos a valor razonable con cambios en resultados, como ingreso o costo financiero.

2.6.4. Beneficios a empleados a corto plazo - Los beneficios a los empleados son a corto plazo y se miden sobre bases no descontadas; son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar, si posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser medida con fiabilidad.

2.6.5. Reconocimiento de Ingresos - Acorde con el modelo desarrollado para realizar el reconocimiento del ingreso dentro de La Concesión, se identifica que de la adopción de la NIIF 15, será un ingreso más estable a lo largo del tiempo de la concesión, así como unos costos más estables, lo que resultará en una utilidad que no presentará picos excesivos en los momentos en los cuales se reciban las retribuciones por parte del Estado y en el momento en el cual se liquide el contrato de concesión.

El modelo desarrollado por la Concesionaria contempla las siguientes etapas:

- Identificación del contrato con el cliente;
- Identificación de las obligaciones de desempeño del contrato;
- Determinación del precio de la transacción;
- Asignación del precio de la transacción a las obligaciones de desempeño; y
- Reconocimiento de los ingresos cuando (o a medida que) se satisfacen las obligaciones de desempeño.

2.6.6. Arrendamientos - La Concesión evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. La Sociedad reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor (como tabletas electrónicas, computadoras personales y objetos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos). Para estos arrendamientos, la Sociedad reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del periodo de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados.

El pasivo por arrendamiento es medido inicialmente al valor presente de los pagos de renta que no sean pagados en la fecha de inicio, descontado por la tasa implícita en el contrato. Si esta tasa no puede ser fácilmente determinada, la Concesión utiliza tasas incrementales.

Los pagos de renta incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento consisten en:

- Pagos de renta fijos (incluyendo pagos fijos en sustancia), menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido;
- Pagos de renta variables que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa en la fecha de inicio;
- El monto esperado a pagarse por el arrendatario bajo garantías de valor residual;
- El precio de ejercicio de opciones de compra, si el arrendatario está razonablemente certero de ejercitar las opciones; y
- Pagos por penalizaciones resultantes de la terminación del arrendamiento, si el periodo del arrendamiento refleja el ejercicio de una opción de terminación del arrendamiento.

El pasivo por arrendamiento se presenta como un concepto separado en el estado consolidado de posición financiera.

El pasivo por arrendamiento es medido subsecuentemente con el aumento del valor en libros para reflejar los intereses devengados por el pasivo por arrendamiento (usando el método de interés efectivo) y reduciendo el valor en libros para reflejar los pagos de renta realizados.

La Concesión revalúa el pasivo por arrendamiento (y realiza el ajuste correspondiente al activo por derechos de uso relacionado) siempre que:

- El plazo del arrendamiento es modificado o hay un evento o cambio significativo en las circunstancias del arrendamiento resultando en un cambio en la evaluación del ejercicio de opción de compra, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento es medido descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada.
- Los pagos de renta se modifican como consecuencia de cambios en índices o tasa o un cambio en el pago esperado bajo un valor residual garantizado, en cuyos casos el pasivo por arrendamiento se revalúa descontando los pagos de renta actualizados utilizando la misma tasa de descuento (a menos que el cambio en los pagos de renta se deba a un cambio en una tasa de interés variable, en cuyo caso se usa una tasa de descuento actualizada).
- Un contrato de arrendamiento se modifique y la modificación del arrendamiento no se contabilice como un arrendamiento separado, en cuyo caso el pasivo por arrendamiento se revalúa basándose en el plazo del arrendamiento del arrendamiento modificado, descontando los pagos de renta actualizados usando una tasa de descuento actualizada a la fecha de entrada en vigor de la modificación.

La Concesión no realizó ninguno de los ajustes mencionados en los periodos presentados.

Los activos por derechos de uso consisten en la medición inicial del pasivo por arrendamiento correspondiente, los pagos de renta realizados en o antes de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo por arrendamiento recibido y cualquier costo inicial directo. La valuación subsecuente es el costo menos la depreciación acumulado y pérdidas por deterioro.

Si la Concesión incurre una obligación surgida de costos de dismantelar y remover un activo arrendado, restaurar el lugar en el cual está localizado o restaurar el activo subyacente a la condición requerida por los términos y condiciones del arrendamiento, se debe reconocer una provisión medida conforme a la NIC 37. En la medida en que los costos se relacionen a un activo por derechos de uso, los costos son incluidos en el activo por derechos de uso relacionado, a menos que dichos costos se incurran para generar inventarios.

Los activos por derechos de uso se deprecian sobre el periodo que resulte más corto entre el periodo del arrendamiento y la vida útil del activo subyacente. Si un arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente o el costo del activo por derechos de uso refleja que la Concesión planea ejercer una opción de compra, el activo por derechos de uso se depreciará sobre la vida útil. La depreciación comienza en la fecha de inicio del arrendamiento.

Los activos por derechos de uso son presentados como un concepto separado en el estado consolidado de posición financiera.

La Concesión aplica NIC 36 para determinar si un activo por derechos de uso está deteriorado y contabiliza cualquier pérdida por deterioro identificada como se describe en la política de 'Propiedades, planta y equipo'.

Los arrendamientos con rentas variables que no dependen de un índice o tasa, no son incluidos en la medición del pasivo por arrendamiento y del activo por derechos de uso. Los pagos relacionados son reconocidos como un gasto en el periodo en el que sucede el evento o condición que desencadena los pagos y son incluidos en el concepto de "Otros gastos" en el estado de resultados.

Como expediente práctico, la NIIF 16 permite no separar los componentes de no arrendamiento y en su lugar contabilizar cualquier arrendamiento y sus componentes de no arrendamientos asociados como un solo acuerdo. La Concesión no ha utilizado este expediente práctico. Para contratos que contienen componentes de arrendamiento y uno o más componentes de arrendamiento o de no arrendamiento adicionales, la Concesión asigna la consideración del contrato a cada componente de arrendamiento bajo el método del precio relativo de venta independiente del componente de arrendamiento y precio relativo de venta independiente agregado para todos los componentes de no arrendamiento.

2.6.7. Reconocimiento de costos e ingresos financieros - La Concesionaría reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Los ingresos financieros están compuestos por ingresos por intereses en fondos invertidos principalmente, los cuales son reconocidos en resultados al costo amortizado, usando el método de interés efectivo.

Los costos financieros están compuestos por gastos por intereses en préstamos o financiamientos, cambios en el valor razonable de los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados y pérdidas por deterioro reconocidas en los activos financieros. Los costos por préstamos que no son directamente atribuibles a la adquisición, la construcción o la producción de un activo apto se reconocen en resultados usando el método de interés efectivo.

2.7 Administración de Riesgo Financiero

General - La Concesionaria está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

En esta nota se presenta información respecto de la exposición de la Concesionaria sobre los riesgos indicados, los objetivos, las políticas y los procedimientos para medir y administrar el riesgo, y la administración del capital por parte de la Concesionaria.

Riesgo de crédito - Se refiere a la posibilidad de que la Concesionaria sufra pérdidas y disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que sus deudores o contraparte fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados.

La exposición máxima al riesgo de crédito es la siguiente:

	2020	2019
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	\$ 650.779.597	\$ 663.902.964
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar (2)	2.882.031	1.917.951
Activos financieros – acuerdo de concesión (3)	<u>630.154.604</u>	<u>614.709.078</u>
	<u>\$ 1.283.816.232</u>	<u>\$ 1.280.529.933</u>

(1) *Efectivo y equivalentes de efectivo*

Los saldos de efectivo de la Sociedad y del patrimonio autónomo son depositados en Bancolombia y Banco Itaú. Bancolombia tiene una calificación de riesgo AAA para largo plazo y F1+ para el corto plazo, según Ficht Ratings. En cuanto al Banco Itaú, tiene una calificación de riesgo AAA para largo plazo y BRC 1+ para el corto plazo según Standard & Poor's S&P Global.

Ver más detalle en la Nota 8.

(2) *Otras cuentas por cobrar*

La Concesionaria tiene cuentas por cobrar a entes relacionados por concepto de costos y gastos pagados por cuenta de ellos. Considerando que estas cuentas por cobrar son generadas dentro del ciclo normal de actividades y en ejecución del contrato de Concesión, y cuyo importe se recupera en el corto plazo, estas no se encuentran deterioradas y no presentan una antigüedad que se extienda más allá de tres meses.

Ver más detalle en la Nota 9.

(3) *Cuentas por cobrar acuerdos de concesión*

Los ingresos de la Concesionaria se derivan principalmente del contrato de concesión de servicios suscrito con la ANI. El riesgo de esta cuenta por cobrar es muy bajo y puede ser equivalente al riesgo soberano de Colombia, que actualmente tiene una calificación BBB+.

La Concesionaria no tiene registradas pérdidas por deterioro de esta cuenta por cobrar, debido a que no se encuentra expuesta a riesgos significativos de incumplimiento por parte del Gobierno. Esta cuenta por cobrar se mide a costo amortizado, utilizando una tasa de interés efectiva del 9,85%.

El recaudo de esta cuenta por cobrar, de acuerdo con lo definido en el contrato de concesión, se realizará una vez la infraestructura objeto del acuerdo, este disponible para ser utilizada.

Ver más detalle en la Nota 12.

Riesgo de liquidez - El riesgo de liquidez es la posibilidad de que situaciones adversas de los mercados de capitales no permitan que la Concesionaria acceda a las fuentes de financiamiento y/o no pueda financiar los compromisos adquiridos, como son las inversiones a largo plazo y necesidades de capital de trabajo.

La Concesionaria monitorea los costos y el presupuesto de la ejecución del contrato de concesión y así puede identificar los requerimientos de flujo de efectivo. De otra parte, la Concesionaria mantiene los depósitos a la vista en cuentas bancarias y no realiza inversiones a largo plazo.

Así mismo, los ingresos mínimos garantizados en el contrato de concesión son suficientes para realizar todos los pagos del servicio de deuda y de los gastos de operación y mantenimiento.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de los pasivos financieros al término del período sobre el que se informa:

Al 31 de diciembre 2020	Importe en libros	Flujo contractual	Igual o menor a 6 meses	Mayor a 1 año	Mayor a 5 años
Préstamos con accionistas - Shikun&Binui	\$ 278.136.660	\$ 471.211.622	\$ -	\$ -	\$ 471.211.622
Préstamos con accionistas – InfraRed	278.136.661	471.211.623	-	-	471.211.623
Préstamos con entidades financieras	369.115.884	655.371.230	14.643.285	27.083.124	613.644.821
Cuentas por pagar comerciales	80.673.031	80.673.031	80.673.031	-	-
Otras cuentas por pagar	<u>25.489.125</u>	<u>25.489.125</u>	<u>25.489.125</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 1.031.551.361</u>	<u>\$ 1.703.956.631</u>	<u>\$ 120.805.441</u>	<u>\$ 27.083.124</u>	<u>\$ 1.556.068.066</u>

Al 31 de diciembre 2019	Importe en libros	Flujo contractual	Igual o menor a 6 meses	Mayor a 1 año	Mayor a 5 años
Préstamos con accionistas - Shikun&Binui	\$ 250.326.833	\$ 446.389.065	\$ -	\$ -	\$ 446.389.065
Préstamos con accionistas - InfraRed	250.326.833	446.389.065	-	-	446.389.065
Préstamos con entidades financieras	429.969.949	655.371.230	35.524.589	31.842.985	588.003.656
Cuentas por pagar comerciales	62.994.424	62.944.424	62.944.424	-	-
Otras cuentas por pagar	<u>790.279</u>	<u>790.279</u>	<u>790.279</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 994.408.318</u>	<u>\$ 1.611.884.063</u>	<u>\$ 99.259.292</u>	<u>\$ 31.842.985</u>	<u>\$ 1.480.781.786</u>

(Véase la Nota 13 “cuentas por pagar comerciales”, Nota 15 “Otras cuentas por pagar” y Nota 16 “Préstamos y obligaciones financieras” de los estados financieros)

Riesgo de mercado - El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, afecten los ingresos de la Concesionaria o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

La Concesionaria desarrolla sus actividades económicas en Colombia, por lo tanto, está expuesta a diversos riesgos

financieros, tales como los riesgos de tasas de interés, de tipo de cambio y de cambios en los precios. El programa de gestión del riesgo corporativo de la Concesionaria se centra en las acciones destinadas a reducir los posibles efectos negativos sobre el rendimiento financiero.

Riesgo de tasa de interés - Los recursos que están en las subcuentas que administra la sociedad fiduciaria Bancolombia S.A., rentaron así:

Período	Tasa
Enero 2019 – Diciembre 2019	4,25%
Enero 2020 – Diciembre 2020	2,00%

Periódicamente se evalúan las tasas en el mercado y se solicita a la fiduciaria realizar la negociación de las tasas, con el fin de garantizar un mayor rendimiento sobre los recursos depositados.

El riesgo de tipo de interés de la Concesionaria se deriva principalmente de la obtención de endeudamiento. Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la Concesionaria tiene préstamos, principalmente con tres entidades financieras locales (Bancolombia, Itaú Corpbanca y Financiera Nacional de Desarrollo), a tasas variables referenciadas al IPC y con una entidad financiera del exterior (Banco Interamericano de Desarrollo), a tasa variable referenciada a la Libor, y con accionistas con tasas fijas entre el 13% y 16%. Los préstamos con las entidades financieras serán liquidados en el año 2036 y los préstamos con accionistas serán liquidados en el año 2043. El 16 de diciembre de 2016 y el 25 de mayo de 2017, se recibieron los desembolsos de las entidades financieras nacionales y del exterior. Los desembolsos de los préstamos de los accionistas se recibieron entre el 2014, 2015, 2016, en mayo, septiembre y noviembre de 2018 por valor de \$130.651.813.

Las tasas acordadas en los contratos de crédito con las entidades financieras se negociaron asegurando que estas fueran adecuadas y sostenibles para el proyecto, mitigando los riesgos que se pudiesen presentar por cambios en las políticas monetarias del país.

Las tasas de interés pactadas por la Sociedad con sus accionistas, se encuentran dentro del rango de tasas de interés hallados a partir de operaciones comparables no controladas. Así las cosas, los egresos registrados por la Concesionaria no son superiores a los que hubieran registrado terceros independientes en transacciones comparables y, por ende, se entiende cumplido, respecto de estas operaciones, el principio de plena competencia.

Análisis de sensibilidad - La deuda por el crédito sindicado en pesos está referenciada al IPC + 7,5%. Una variación de 100 puntos de base en este indicador al final del período sobre el que se informa se considera razonablemente posible. A continuación, se detalla el impacto por la variación:

	Resultado antes de Impuestos		Déficit patrimonial	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Al 31 de diciembre de 2020:				
IPC + 1%	\$ 148.996	\$ 3.161.113	\$ 148.996	\$ 3.161.113

La deuda por el crédito sindicado en dólares está referenciada a la Libor + 3,25% hasta el año 2023; respecto de los intereses causados a partir del 15 de mayo de 2020 (inclusive), a los intereses liquidados una tasa anual igual a 2,005% adicionada.

Una variación de 10 puntos de base en este indicador al final del período sobre el que se informa se considera razonablemente posible. A continuación, se detalla el impacto por la variación:

	Resultado antes de Impuestos		Déficit patrimonial	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Al 31 de diciembre de 2020:				
Libor $\pm 0,1\%$	\$ <u>197.211</u>	\$ <u>19.159</u>	\$ <u>197.211</u>	\$ <u>19.159</u>

Riesgo de tipo de cambio - La Concesionaria tiene una exposición al riesgo de moneda en préstamos y obligaciones financieras con entes relacionados y con una entidad financiera del exterior (ver Nota 16). La máxima exposición al riesgo de tasa de cambio es la siguiente:

(Cifras en dólares)	Al 31 de diciembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
Préstamos con accionistas	\$ 26.323.714	\$ 26.323.714
Obligaciones financieras	<u>49.651.625</u>	<u>56.667.000</u>
Total préstamos y obligaciones financieras	<u>\$ 75.975.339</u>	<u>\$ 82.990.714</u>

El Activo financiero denominado en USD no se incluye en el análisis de riesgo por tipo de cambio debido a que la Concesionaria lo considera un porcentaje bajo y por las condiciones de negociación con el EPC.

Las siguientes son las tasas de cambio significativas que fueron aplicadas durante el período:

(Pesos por dólar)	2020	2019
Promedio	\$ 3.693,36	\$ 3.281,09
Cierre	3.432,50	3.277,14

Análisis de sensibilidad - Un fortalecimiento (debilitamiento) razonablemente posible en el dólar, habría afectado la medición de los instrumentos financieros denominados en la moneda extranjera y afectado el déficit patrimonial y el resultado, en los montos que se muestran a continuación. Éste análisis supone que todas las otras variables, particularmente las tasas de interés, se mantienen constantes e ignora el impacto de las compras y ventas proyectadas.

Este análisis se basa en una variación en las tasas de cambio de moneda extranjera que la administración considera como razonablemente posible al final del período sobre el que se informa:

	Resultado antes de impuestos		Déficit patrimonial	
	Fortalecimiento	Debilitamiento	Fortalecimiento	Debilitamiento
Al 31 de diciembre de 2020:				
Dólar estadounidense $\pm 10\%$	\$ 26.078.535	\$ (26.078.535)	\$ 26.078.535	\$ (26.078.535)
Al 31 de diciembre de 2019				
Dólar estadounidense $\pm 10\%$	27.197.219	(27.197.219)	27.197.219	(27.197.219)

2.16 Términos y condiciones generales del Contrato de Concesión - El Contrato de Concesión es bajo un esquema APP en los términos de la Ley 1508 de 2012; tiene por objeto el otorgamiento de una concesión de conformidad con lo previsto en el contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el proyecto. El alcance físico del proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico, que son parte integral del mismo.

El valor del contrato será la suma de un billón seiscientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y seis millones ciento once mil ciento sesenta y nueve pesos (\$1.647.776.111.169, en pesos del 31 de diciembre de 2012), que

corresponde al presupuesto estimado de inversión en los términos de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 26 del Decreto 1467 de 2012. El valor del contrato tendrá el significado y los efectos señalados expresamente en la Ley 1508 de 2012 y en sus decretos reglamentarios.

El valor del contrato en ningún caso servirá de base para reclamación alguna entre las partes, por pretendidas o reales discrepancias entre el valor del contrato, los costos reales de ejecución del contrato y/o cualquier pre-cálculo que haya hecho cualquiera de las partes, conocido o no por su contraparte.

Tampoco podrá utilizarse el concepto de valor del contrato para sustentar reclamación alguna que pretenda una garantía de ingresos a favor de la Concesionaria, toda vez que la retribución se determinará con base en la Sección 3.1 de la parte general del contrato, la cual estará condicionada en los términos de la ley 1508 de 2012, a la verificación de la disponibilidad de la infraestructura y al cumplimiento de niveles de servicio y estándares de calidad.

El valor de aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación corresponde a las sumas que se detallan en la Parte Especial, que a su vez se enmarcan dentro de la autorización de compromiso de vigencias futuras aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, para este Contrato.

La retribución del Concesionario con respecto a cada unidad funcional se iniciará a partir de la suscripción del acta de Terminación de Unidad Funcional. Las fuentes de retribución del Concesionario serán:

- Aportes ANI
- Recaudo de peajes
- Los ingresos por Explotación Comercial

El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión. La ejecución del contrato se hará en las etapas que se señalan a continuación. La duración estimada de las fases de la etapa pre-operativa se especifica en la parte especial del contrato:

(i) Etapa pre-operativa:

Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción. La fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir la cual empezará a correr la fase de construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la etapa pre-operativa.

A la terminación de las intervenciones de cada unidad funcional, según los términos establecidos en la Sección 4.10 de la parte general del contrato, se suscribirá el acta de terminación de la unidad funcional respectiva.

Las obligaciones de la Concesionaria relativas a la operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales, respecto de las cuales se hayan suscrito acta de terminación de unidad funcional, serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el contrato se establecen, para la etapa de operación y mantenimiento en relación con dichas unidades funcionales, por lo cual las garantías de cumplimiento en etapa pre-operativa deberán amparar también las obligaciones de operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales respecto de las cuales se haya suscrito acta de terminación de unidad funcional.

La duración de las fases de la etapa pre-operativa que se señala en la parte especial, tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el contrato.

(iii) *Etapas de operación y mantenimiento:*

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2.4 (b) de la parte general del Contrato de Concesión. Al concluir esta etapa, inicia la reversión.

Durante la etapa de operación y mantenimiento, la Concesionaria debe mantener y reponer los equipos de pesajes, el software y el hardware, los equipos de comunicaciones, y los vehículos aportados por la Concesionaria.

Además, de asegurar el cumplimiento de las obras de mantenimiento de acuerdo a lo convenido en el contrato de concesión.

Las Obras de Mantenimiento comprenden el conjunto de operaciones realizadas para preservar las características técnicas y físicas operacionales de la(s) vía(s), conforme a la Ley Aplicable y los Indicadores, e incluyen- pero sin limitarse- las siguientes actividades:

- **Actividades de Mantenimiento Ordinario (Rutinarias y Cíclicas):** Incluyen actividades de corrección de defectos o inconformidades y actividades de mantenimiento para asegurar la continuidad del servicio de la(s) vía(s) y encaminadas a mantenerla en condiciones adecuadas. Estas actividades también incluyen las relacionadas con la gestión de la conservación y su componente administrativo referido a la continuidad del servicio. Por ello, el Concesionario deberá apoyar a las autoridades de tránsito en temas como la respuesta a accidentes, la vigilancia, etc. Por último, también se incluyen actividades de uso y defensa de la carretera, tales como las encaminadas a la protección del Corredor del Proyecto y a la limitación de la propiedad, a la regulación y limitación de accesos y al establecimiento de limitaciones a la circulación de vehículos.
- **Actividades de Mantenimiento Extraordinario (Periódico):** Actividades preventivas periódicas de gran envergadura que deben ser planeadas en ciclos más largos que los de la conservación correctiva rutinaria, casi siempre próxima al fin de la vida útil del elemento o cuando el desempeño de un elemento o sistema pueda comprometer la seguridad o el confort de los Usuarios. Una vez la Agencia Nacional de Infraestructura firme el acta de entrega de cada unidad funcional inicia la obligación a futuro de las actividades de mantenimiento extraordinario.
- **Actividades de Mantenimiento de Emergencia:** Actividades destinadas a reparar, reconstruir o restaurar elementos obstruidos o dañados del sistema vial, corrigiendo defectos de surgimiento repentino provocados por circunstancias extraordinarias y/o emergencias relacionadas con eventos de ocurrencia imprevisible. La respuesta a estos eventos, tales como accidentes de tránsito o fenómenos naturales, debe estar a cargo del equipo de inspección de conservación o de la Operación de tráfico, los que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los Usuarios o comunidades.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero suceda:

- Al cumplirse el año 25 contado a partir de la fecha de inicio, si se ha alcanzado o superado el VIP (valor presente al mes de referencia del recaudo de peaje, ofrecido por la ANI a la Concesionaria en las reglas del proceso de selección), o;

- En el momento en que, pasados los 25 años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VIP, que se ha alcanzado o superado el VIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o;
- Al cumplirse el año 29 contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha la Concesionaria no hubiere obtenido el VIP.

(iii) Etapa de reversión:

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

En todo caso, la etapa de reversión concluirá al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión.

(iv) Desarrollo de la Etapa de pre-operativa:

Mediante el otrosí No. 4 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014, firmado el 18 de abril de 2016 las partes acordaron modificar la Sección 5.2 de la parte especial del Contrato de Concesión, la cual define la programación de obras, para lo cual se determinó que la fecha de inicio de la operación de las unidades funcionales es el 15 de diciembre de 2015, fecha que será tomada como referencia para los plazos máximos de ejecución de cada unidad funcional en los términos de referencia del Contrato de Concesión.

Con el otrosí No. 5 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014, firmado el 19 de agosto de 2016 las partes acordaron modificar diversas secciones del Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el objeto de instrumentalizar el esquema de financiación escogido por el Concesionario.

Mediante el otrosí No. 6 al Contrato de Concesión No. 002 de 2014, firmado el 3 de noviembre de 2016 las partes acordaron modificar tablas del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5 literales d) y e) del Contrato de Concesión, con el objeto de atender necesidades de los futuros usuarios de la vía.

Posteriormente, se suscribió el Otrosí No. 7 y Contrato de Transacción al Contrato de Concesión, el 5 de febrero de 2018, mediante el cual se la cual se ajustó lo siguiente:

- Adicionar a la sección 3.3.3.2.3 del Apéndice Técnico 2 – Emisora de Radio.
- Modificar la tabla contenida en la sección 3.3 (a) de la parte General de Contrato.
- Modificar la tabla 1 – Descripción de las vías existentes comprendidas en el Proyecto del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 3 – Unidades Funcionales del Proyecto, del Apéndice Técnico 1 de Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 14 4 – UF1 Generalidades y Subsectores del Apéndice técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 5 – UF1 Obras especiales mínimas del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Modificar la tabla 24 – Puentes Peatonales del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.

- Adicional la tabla 5ª UF1 obras especiales mínimas adicionales al Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
- Se extendió el plazo de verificación para la Unidad en 60 días para la realización de las actividades objeto del otrosí 7.

Con base en el Otrosí 7 al Contrato de Concesión de febrero de 2018, el Interventor inició el proceso de verificación, emitiendo el primer informe de verificación el día 28 de marzo de 2018 (CP-PER-3126-2018), señalando algunas observaciones con un nuevo plazo hasta el día 5 de junio de 2018. Posteriormente el Interventor emitió el segundo informe de verificación el día 3 de julio de 2018 (CP-PER-3542-2018). Por lo cual, el día 6 de junio de 2018 (1198-2018), el Concesionario envió el informe al Interventor y la ANI, mediante el cual atendió algunas recomendaciones.

El 20 de septiembre de 2019 el Concesionario y la ANI suscribieron el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión el cual tiene por objeto modificar la distancia entre los postes S.O.S. en la Unidad Funcional 3B y autorizar la instalación de la fibra óptica área, toda vez que por el tipo de intervención establecida para esta Unidad Funcional de rehabilitación, no existía espacio suficiente en el corredor para la instalación de la fibra subterránea.

El Concesionario suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1, el pasado 1 de febrero de 2019, en la cual se contemplaron unas actividades a desarrollar durante los 180 días que establece el Contrato de Concesión, después de la firma del acta, plazo que venció el pasado 1 de agosto de 2019. Teniendo en cuenta lo anterior, el Concesionario recibió los montos liquidados de la retribución.

El Concesionario en los meses de octubre y noviembre suscribió las Actas de Terminación Parcial correspondientes a las Unidades Funcionales 2 y 3 respectivamente, y en este sentido en los meses de noviembre recibió los montos correspondientes a la Compensación Especial para cada una de estas Unidades Funcionales.

En lo que respecta a la Unidad Funcional 1 el Interventor y la Agencia levantaron la suspensión sobre la Retribución que se había derivado de la negativa de la Interventoría a suscribir las actas.

En este sentido y bajo el concepto de los asesores legales de POB, la Sociedad inicio un proceso de Amigable Composición para que en el marco de este proceso se logre definir, cual es el debido proceso para ejecutar la suspensión de la Retribución y el Alcance de la Definición del Concepto de Especificaciones Técnicas.

Posteriormente con comunicación 20181020236271 del 2 de agosto de 2018, la ANI remitió al Concesionario citación de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión 002 de 2014, Parte General, Sección 4.5, literales (a), (b), (r) ante la no terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3. Teniendo en cuenta que se pusieron a disposición las Unidades Funcionales objeto de este proceso, el Concesionario a través de su apoderado judicial solicito la terminación del Proceso, lo cual a la fecha cuenta con un concepto favorable de la Interventoría y el supervisor del Proyecto y solo está a la espera del acto administrativo del cierre del proceso.

Por otro lado, con comunicación 2019070017260-1 del 4 de junio de 2019, la ANI remitió al Concesionario citación de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, por el presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.1, Tabla 1, Señalización Vertical, Unidades Funcionales 2 y 3, Nivel de Servicio No. E11, en el periodo de junio a noviembre de 2018.

Ante lo cual el Concesionario presentó los descargos en la audiencia celebrada el pasado 19 de junio de 2019, posteriormente en audiencia del 3 de julio de 2019 la ANI decretó dentro del proceso prueba de videograbación para el 11 de julio de 2019. Así mismo, el Concesionario aportó pruebas en el proceso en audiencia del 9 de julio de 2019, con auto de la ANI de fecha 10 de julio de 2019, la ANI suspendió la prueba decretada en audiencia del 3 de julio de 2019, teniendo en cuenta que la Interventoría presentó a Defensa Judicial de la ANI el informe de

verificación de las Unidades Funcionales 2 y 3, donde se señaló que las señales que dieron origen al proceso sancionatorio ya habían sido corregidas por el Concesionario. Respecto de la Unidad Funcional 2, el Concesionario suscribió el Acta de Terminación el pasado 17 de octubre de 2019, en la cual se contemplaron unas actividades a desarrollar durante los 180 días que establece el Contrato de Concesión, después de la firma del acta, plazo que vence el 17 de abril de 2020. Así mismo, a la fecha de emisión de estos estados financieros, el Concesionario se encuentra cerrando con la ANI y la Interventoría el texto del Acta de Retribución. Por lo anterior, los hechos que dieron lugar al Sancionatorio iniciado por la ANI respecto de la Unidad Funcional 2 ya se encuentran superados, con la suscripción del Acta de Terminación.

En consecuencia, determinó realizar un descuento sobre los pagos al EPC por concepto de sanciones derivadas a los retrasos obtenidos, conforme a lo descrito en el contrato EPC.

De igual manera el Contrato EPC señala que:

“El Contratista EPC deberá defender, indemnizar y mantener indemne al Concesionario frente a la eventual imposición de Multas, Cláusula Penal, Deducciones, por parte de la ANI con ocasión incumplimientos”

Por lo que, en caso tal que se interponga una multa en contra del Concesionario el responsable del pago de la misma será el Contratista EPC.

Sumado a lo anterior, y teniendo en cuenta que la ANI no se pronunció sobre algunas solicitudes de Evento Eximente presentadas por el Concesionario. El Concesionario decidió iniciar los siguientes trámites de Amigable Compondor:

- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos hallados en la Unidad Funcional 2, encontrados el 8 de febrero de 2018, consistentes en la presencia de restos óseos humanos y artefactos líticos en el K8+890 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos encontrados la Unidad Funcional 2, sector identificado como Yacimiento 1, en los predios identificados como Lejanías del Valle y Divino Niño, ubicados entre las abscisas K5+650 al K5+960 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad en relación con las intervenciones y demás actividades asociadas ubicadas en las coordenadas 1014587.596 e 1032827.649 n del PK 2+280 a PK 2+570 con una longitud 290m de la unidad funcional 2 del Proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S., contrato bajo el esquema de app no.002 de 2014.
- Que se declare que existe un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), desde el 26 de julio de 2018 en el sector de la Estación de Peaje de Patios ubicada en la Unidad Funcional 3, derivado de la decisión impuesta por la Alcaldía Municipal de La Calera a través de la cual ordenó la suspensión inmediata de las actividades de intervención en la Estación de Peaje de Patios, en la Unidad Funcional 3, y como medida preventiva.

Con relación a la solicitud de amigable relacionado con la declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), respecto de la Estación de Peaje de Patios ubicada en la Unidad Funcional 3. La ANI le solicitó al Concesionario requerir ante los amigables la suspensión del mismo, para negociar la posible nueva ubicación del Peaje de Patios. Posteriormente y debido a la decisión de la autoridad ambiental CAR, la ANI y el Concesionario solicitaron la suspensión hasta el 20 de febrero de 2019. Fecha en la cual, la ANI emitió memorando señalando que el peaje de Patios podría ser entregado durante los 180 días posteriores a la

firma del acta de entrega parcial de la UF 2, razón por la cual se culminó el proceso de amigable y se encuentra en proceso de construcción del mencionado peaje.

- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de la imposibilidad de canalizar la fibra óptica en ciertos tramos de las Unidades Funcionales 2 y 3 ni instalar los equipos en el Área de Pesaje ubicada en la UF2A, ni instalar la Estación de Peaje de la Unidad Funcional 3B, lo cual determinará, entre otros, la imposibilidad temporal de conectar el CCO con las estaciones de peaje y pesaje respectivamente.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), consistente en el impedimento sustancial de adelantar la Gestión Predial en la Unidad Funcional 1, no imputable al Concesionario, y derivada de la imposibilidad de llevar a cabo la adquisición predial de los inmuebles identificados UF-1-051-D, UF-1-052-D, UF-1-038-ID y UF-1-050-D, así como todo el proceso de enajenación voluntaria y el proceso de expropiación, teniendo en cuenta los hechos expuestos y demostrados en la Notificación del EER y su alcance, radicados mediante comunicaciones D-1415 y D-1603 de 2019. Posteriormente comunicado de fecha 31 de octubre de 2019 el Concesionario por intermedio de sus apoderados solicitó la suspensión hasta el 12 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la ANI y el Concesionario se encuentran en conversaciones para la aceptación del Evento Eximente de Responsabilidad.

Posteriormente del inicio de los amigables por parte del Concesionario, la ANI decretó el siguiente Evento Eximente de Responsabilidad:

- Acta de declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad en relación con las intervenciones y demás actividades asociadas ubicadas en las coordenadas 1014587.596 e 1032827.649 n del PK 2+280 a PK 2+570 con una longitud 290m de la Unidad Funcional 2 del Proyecto perimetral de oriente de Cundinamarca Concesión Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S, Contrato bajo el esquema de APP No.002 de 2014.

De igual manera el Amigable Componedor declaró a favor del Concesionario las siguientes solicitudes:

- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos encontrados la Unidad Funcional 2, encontrados el 8 de febrero de 2018, consistentes en la presencia de restos óseos humanos y artefactos líticos en el K8+890 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Determinar la existencia de un Evento Eximente de Responsabilidad ("EER"), derivado de los hallazgos arqueológicos encontrados la Unidad Funcional 2, sector identificado como Yacimiento 1, en los predios identificados como Lejanías del Valle y Divino Niño, ubicados entre las abscisas K5+650 al K5+960 (en adelante el "Sector Afectado"), porque el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Respecto de los fallos del Amigable relacionados con Hallazgos Arqueológicos en la UF2, el Concesionario procedió a suscribir el pasado 30 de septiembre de 2019, un acuerdo para la implementación de la decisión sobre la declaratoria de Evento Eximente de Responsabilidad proferida por el Amigable Componedor, en relación con la ejecución de algunas obras y actividades y tramo comprendido entre el K5+650 al K5+960 de la Unidad Funcional No. 2, por medio del cual se aclaró los PR declarados por el Amigable inicialmente.

A la fecha de emisión de los estados financieros, el Concesionario ya cumplió con el desarrollo de la actividad uno (1) del evento eximente, la cual consistía en la elaboración y presentación de medidas y obras de mitigación tipo en los puntos hídricos identificados para las Unidades Funcionales 4 y 5 por parte del Concesionario, a la fecha se obtuvo respuesta negativa por parte de las corporaciones y el Ministerio del Medio Ambiente, respecto a la viabilidad de la ejecución de medidas de mitigación en los puntos de sensibilidad hídrica, por lo que se dio inicio al

proceso de suscripción de un Otrosí, con la ANI.

Sumado a lo anterior, el Concesionario recibió una comunicación por parte del Ministerio del Medio Ambiente donde respondió “Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 que trata de la protección y conservación de los bosques, es un “área forestal protectora” “los nacimientos de agua una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda medidos a partir de su periferia”, por tanto, es un uso del territorio al cual se le otorgó desde el ordenamiento de los suelos forestales una regulación especial que condiciona el uso del suelo en el marco del ordenamiento del territorio, por tanto no existe indefinición al respecto. Cuando la autoridad ambiental decida acotar cuerpos de agua con estas condiciones encontradas, deberán revisar y armonizar las directrices de manejo ambiental conforme a las disposiciones de la normativa ambiental vigente.”

En este sentido, bajo los compromisos adquiridos dentro del Acta de Evento Eximente de Responsabilidad para las Unidades Funcionales 4 y 5, la ANI y el Concesionario, negociaron un texto de Otrosí el cual ya está acordado por las partes y radicado para trámite en la entidad desde el pasado mes de octubre. Al respecto, el documento se encuentra cursando los trámites internos de aprobación en la ANI.

Sumado a lo anterior, el Concesionario recibió una comunicación por parte del Ministerio del Medio Ambiente donde respondió “Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015 que trata de la protección y conservación de los bosques, es un “área forestal protectora” “los nacimientos de agua una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda medidos a partir de su periferia”, por tanto, es un uso del territorio al cual se le otorgó desde el ordenamiento de los suelos forestales una regulación especial que condiciona el uso del suelo en el marco del ordenamiento del territorio, por tanto no existe indefinición al respecto. Cuando la autoridad ambiental decida acotar cuerpos de agua con estas condiciones encontradas, deberán revisar y armonizar las directrices de manejo ambiental conforme a las disposiciones de la normativa ambiental vigente.”

Así mismo señalo:

“En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia” En este caso consideramos que es aplicable la disposición sobre la interpretación de la ley, que contempla el artículo 27 del Código Civil establece: “interpretación gramatical. Cuando el sentido de la ley sea claro, no se desatenderá su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu”. Así las cosas, una vez más se solicita a la ANI que de por terminada la Actividad 1 del acta a la que hace referencia este numeral, a efectos de proceder a la ejecución de la Actividad 2 (i), teniendo en consideración que las autoridades han determinado la improcedencia de las medidas de mitigación.

Así mismo, a la fecha de emisión de estos Estados Financieros el Concesionario ha sostenido mesas de trabajo con la ANI, para revisar el borrador de otrosí, cerrando un texto el pasado mes de septiembre, el comité jurídico de la ANI emitió concepto favorable para la suscripción del otrosí, sin embargo, los directivos de la ANI pusieron el otrosí en conocimiento de los órganos de control para su validación, nos encontramos a la espera de estos últimos.

Por otro lado, respecto del cumplimiento de la normativa ambiental en esta etapa del Proyecto no existe ninguna condena o sanción por hechos violatorios de esta normatividad. Sin embargo, se encuentran abiertos los siguientes procesos:

Tabla 1. Descripción de los procesos ambientales de investigación en contra de POB

Uf	Expediente	Resolución	Presunto Incumplimiento	Estado Proceso	Juez o autoridad administrativa	Pretensiones de la demanda o reclamo	Cuántía de las pretensiones	% Éxito	Consecuencia
1	64930	Auto No 1151 de la CAR	Aprovechamiento Forestal - Ocupación de Cauce	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera de pronunciamiento CAR	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
2	68310	Resolución No 0121 de la CAR	Disposición materiales manantial Durazno	Levantamiento Medida Preventiva - Inicio de Investigación Ambiental. Espera pronunciamiento CAR	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
3	68465	Auto No 0415 de la CAR	Aprovechamiento Forestal - manantial Arrayanes	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera de pronunciamiento CAR	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
2	70793	La Portada	Movimiento de Tierra manantial La Portada	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera de pronunciamiento CAR	CACoR	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
3B	900.38.17.61	Auto No 800.6.18.0635 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde	Formulación de Cargos y presentación de descargos. Espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	50%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
4	500.33.1.16.033	Auto No 200.32-7-19.264 de Corporinoquia	Disposición inadecuada Zodme 20+200	Levantamiento de Medida Preventiva. Espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
	200.32.7.19.264	Auto 200.6.19.3564	Disposición inadecuada Zodme 20+200	Apertura de Investigación Espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
3B	200.32.7.18.316	Auto No 200-6-18-3237 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde (K0+400)	Apertura de Investigación	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales

Uf	Expediente	Resolución	Presunto Incumplimiento	Estado Proceso	Juez o autoridad administrativa	Pretensiones de la demanda o reclamo	Cuantía de las pretensiones	% Éxito	Consecuencia
	200.32.7.18.3 16	Auto No 200-6-20-851 de Corporinoquia	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde (K0+400)	Levantamiento de Medida Preventiva	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
5	800.32.7.18.4 4	Auto No 800.6.18.0516 de Corporinoquia	Aprovechamiento forestal manantial Girón de Moyas	Descargos presentados. En espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
3B	900.38.17.18.	Auto No 800.6.19.320	Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde	Formulación de Cargos y presentación de descargos. Espera de pronunciamiento Corporinoquia	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Hasta tanto no se imponga pliego de cargos no se puede saber	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
4	900.38.17.10 5	Auto 900.57.17.772 Corporinoquia	Vertimiento Choachí	Cesación	Corporinoquia	Sanción Administrativa	Indeterminado	Cesación	Cesación
2	6182	Auto 1022 de Corpoguavio	Disposición Timana	En conclusión, de alegatos	Corpoguavio	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales
3	62140	Auto DRBC No. 1626 de CAR	Afectación recurso flora	Inicio Proceso de Investigación Ambiental. Espera de pronunciamiento CAR	CAR	Sanción Administrativa	Indeterminado	80%	Sanción Administrativa y pecuniaria. Ingreso al listado de infractores ambientales

Del anterior cuadro, se puede observar que se actualizaron 4 procesos de investigación ambiental en contra del Concesionario. Corporinoquia ordenó la Cesación del proceso bajo el expediente 900.38.17.105 y el archivo del mismo, por no evidenciar el hecho en el que se imputaba a Perimetral, al igual, ordenó el levantamiento de las medidas preventivas impuestas para dos procesos bajo los expedientes 500.33.1.16.033 por Disposición inadecuada Zodme 20+200 y 200.32.7.18.316 Afectación a zona de protección ambiental Paramo Cruz Verde (K0+400).

Así mismo, es importante indicar que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, bajo informe técnico 104 de 2019, estableció que el punto hídrico de Durazno no pertenece a tipología manantial, por cuanto levanto la medida preventiva en este punto y se pudo ejecutar las actividades constructivas, se está a la espera del pronunciamiento final sobre el proceso de investigación ambiental.

Para los procesos indicados anteriormente, no se ha evaluado la probabilidad de pérdida de acuerdo con la NIC 37, dado que no hay sustento para cuantificar, están en proceso de investigación y a la fecha no hay pronunciamiento alguno.

Para la Unidad Funcional 1, el Concesionario, ha dado cumplimiento a los actos administrativos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales solicitados para la ejecución de las actividades en dicha Unidad Funcional, razón por la cual, las Autoridades Ambientales en jurisdicción Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio) y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) declararon cumplimiento de las obligaciones respecto a los permisos de aprovechamiento forestal y ocupación de cauce bajo los actos administrativos Resolución No. 1026 del 13 de diciembre de 2017 y Resolución No. 829 del 4 de septiembre de 2018 respectivamente, así mismo vale la pena resaltar que frente a los compromisos adquiridos para el permiso de Levantamiento de Veda el Concesionario ha entregado los informes ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible MADS hasta el recibo de las obligaciones por parte de la entidad.

Las Unidades Funcionales 2 y 3, fueron aceptadas por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por lo cual se suscribió Acta de Terminación Parcial para las Unidades Funcionales 2 y 3 durante el año 2019 en los meses de octubre y noviembre respectivamente. En adición a ello, el Concesionario se encuentra en proceso de cierre de los expedientes ambientales abiertos por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales ante las Autoridades Ambientales en jurisdicción Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio), la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) y Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible (MADS). Es importante, resaltar que, a la fecha se encuentra pendiente la ejecución de las actividades de compensación ambiental ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, por cuanto el Concesionario está realizando las gestiones pertinentes para poder establecer los Bancos Municipales de Agua (BAMA), así como se llevan a cabo las compensaciones por Levantamiento de Veda, que también requieren el mantenimiento de las especies a tres años, para lo cual se ha mantenido en constante comunicación con las entidades con el fin de dar cumplimiento a estas obligaciones.

Las actividades de ejecución de las Unidades Funcionales 4 y 5, aún se encuentran suspendidas por firma de Acta de Evento Eximente de Responsabilidad, lo anterior teniendo en cuenta la presencia de manantiales a lo largo del corredor vial y lo proferido en el Art. 2.2.1.1.18.2 del Decreto 1076 de 2015, que establece la protección del área forestal de los nacimientos de 100 metros medidos a partir de su periferia, y de los pronunciamientos de las Corporaciones Autónomas Regionales de Cundinamarca (CAR), de la Orinoquia (Corporinoquia) y del Ministerio de Ambiente (MADS) quienes enunciaron que no es técnicamente viable la aplicación de medidas de manejo tipo para poder intervenir cerca a estos puntos hídricos. Ahora bien, dentro de las demás obligaciones que le asisten al Concesionario, este ha venido ejecutando las Intervenciones Prioritarias, sin que dichas actividades, transgredan las normas ambientales que protegen dichos puntos de interés hídricos.

El Concesionario el 16 de octubre de 2020 presentó notificación demanda de Arbitramento Internacional en contra de la ANI esencialmente por los perjuicios ocasionados al Concesionario, por los incumplimientos de la ANI al Acta de Evento Eximente de Responsabilidad de las Unidades Funcionales 4 y 5 del Proyecto. Por su parte la ANI dio respuesta a dicha Notificación el 26 de enero de 2021, así mismo y en la misma fecha presentó notificación de demanda de reconvencción en contra del Concesionario, reclamando perjuicios derivados de presuntos incumplimientos del Concesionario a la Gestión de los Eventos Eximentes de Responsabilidad. Hasta la fecha, nos encontramos en la etapa procesal de selección de los Árbitros conforme al reglamento del ICDR.

Por otro lado, el Concesionario posterior a la Notificación de la demanda de arbitramento recibió notificación de inicio de cinco procesos sancionatorios así:

Numero	Tema	Descripción	Estado a la fecha	Valor en pesos colombianos	Periodo de la multa
1	Fondeo 2018	Corresponde a la diferencia en fondeo que realizó el Concesionario entre lo que corresponde a O&M y Construcción según Sección 4,5 de	Pendiente de Cierre por fondeo del Concesionario (2018), la ANI solicitó a CI4G aclarar su concepto especialmente lo relacionado con los intereses.	9.203.033.760	20 de diciembre de 2018 a 30 de julio de 2020

la Parte Especial del Contrato de Concesión.					
2	Oficinas atención al usuario Unidades Funcionales 2 y 4	Presunto incumplimiento del Concesionario por el cierre de las oficinas sociales en los municipios de Sopo y Choachí, para la atención de las oficinas de atención al usuario Satélites durante etapa de construcción en lo que respecta a la UF 2, por no haber firmado acta de terminación final y en lo que respecta a la UF 4 derivado de que el acta de EER no suspendió las obligaciones sociales.	Cerrado	2.738.742.240	31 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2020
3	Mantenimiento y mantenimiento y limpieza de obra de drenajes en la Funcionales 4 y 5	Presunto incumplimiento por falta de limpieza a alcantarillas. Y Presunto incumplimiento por no realizar mantenimiento completo y no Intervenciones Prioritarias	Suspendido por la medida cautelar del arbitraje	13.178.447.408	Inicia desde 1 de octubre de 2018 respecto de drenajes hasta 30 de octubre de 2020 para drenajes y mantenimiento
4	Inadecuada disposición de escombros UF 4 y UF5	Presunto incumplimiento de las obligaciones contenidas en el PAGA respecto de la disposición de escombros UF4	Suspendido por la medida cautelar del arbitraje	5931035160 - 5,043,226,401	18 de junio de 2019 a 30 de noviembre de 2020
5	Accesos Unidades Funcionales 2 y 3	Principales obligaciones fase de construcción UF 2 y UF3 "Accesos"	Cerrado	1.007.716.696	20 de mayo de 2020 a 30 de octubre de 2020

Conforme a la decisión de la ANI, inapropiada en concepto del Concesionario, se procedió a solicitar una medida cautelar en el marco del proceso Arbitral Arriba citado, la cual fue fallada a favor del Concesionario, obligando a la ANI a no iniciar o fallar procesos sancionatorios relacionados con los temas objeto del arbitraje y por lo tanto los procesos citados arriba fueron cobijados por la citada medida, salvo por aquellos relacionados con los accesos de UF 3 y las oficinas Sociales, los cuales fueron cerrados por la ANI en virtud de los informes de cumplimiento presentados por la interventoría, respecto de los presuntos incumplimientos allí contenidos.

El contrato actualmente se encuentra en etapa pre-operativa, fase de construcción.

2.17 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes - La Concesionaria presenta como categorías separadas dentro del estado de situación financiera los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación, doce meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.
- Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del

ejercicio sobre el que se informa.

- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa. El activo o pasivo por impuesto diferido se clasifica como no corriente.

3. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Los ingresos de la Concesión se derivan de la ejecución del contrato de concesión.

La naturaleza y el efecto de la aplicación inicial de la NIIF 15 en los estados financieros de la Concesión se detallan en la Nota 2.6.

La Concesión reconoce los ingresos de actividades ordinarias cuando (o a medida que) satisfaga una obligación de desempeño mediante la transferencia de los bienes o servicios comprometidos (es decir, uno o varios activos) al cliente. Un activo se transfiere cuando (o a medida que) el cliente obtiene el control de ese activo.

Para cada obligación de desempeño identificada, la Concesión determinó al comienzo del contrato, que satisface la obligación de desempeño a lo largo del tiempo.

Los ingresos ordinarios asociados a la prestación de servicios se reconocen igualmente considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de los estados financieros, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen utilizando el método del grado de avance para determinar el importe de ingresos adecuado a reconocer en un periodo determinado.

El importe de la producción realizada hasta la fecha de cierre se reconoce como importe neto de la cifra del contrato en función del porcentaje de realización sobre el proyecto completo. El grado de avance se mide por referencia al estado de terminación de la obra, esto es, al porcentaje de ejecución hasta la fecha de cierre respecto del total de ejecución del contrato.

El grado de realización se mide teniendo en cuenta la porción de los costos totales en la ejecución del contrato. Los costos incurridos en el año en relación con la actividad futura de un contrato se excluyen de los costos del contrato para determinar el porcentaje de terminación.

Los ingresos están distribuidos así:

	2020	2019
Ingresos por obra	\$ 27.552.322	\$ 42.638.421
Ingresos por operación	34.070.414	30.232.470
Ingresos por margen	<u>23.920.005</u>	<u>18.909.525</u>
	<u>\$ 85.542.741</u>	<u>\$ 91.780.416</u>

4. COSTO DE OPERACIÓN

El costo de operación está compuesto como se detalla a continuación:

Costos EPC (1)	\$ 15.136.966	\$ 24.681.390
Adquisición de predios	4.567.032	6.639.983

	2020	2019
Ambientales	-	217.532
Redes	1.101.418	4.745.352
Costos de administración	6.746.906	6.354.165
Costos de operación	<u>34.070.414</u>	<u>30.232.470</u>
Total Costos contrato de concesión	<u>\$ 61.622.736</u>	<u>\$ 72.870.892</u>

- (1) A 31 de diciembre la disminución de los costos EPC corresponden a que en el año 2020 disminuye la actividad de construcción, ya que solo se encuentran pendientes dos Unidades Funcionales.

5. INGRESOS FINANCIEROS

Estos ingresos financieros corresponden a los intereses calculados sobre el activo financiero y rendimientos, los cuales se detallan a continuación:

Intereses sobre activo financiero (1)	\$ 63.304.664	\$ 53.570.513
Rendimientos del patrimonio autónomo (2)	<u>7.038.575</u>	<u>4.770.833</u>
	<u>\$ 70.343.239</u>	<u>\$ 58.341.346</u>

- (1) Corresponde a la valoración del ingreso financiero del activo concesionado a través de la determinación del precio de transacción y la tasa asignada a la misma. Esta cuenta por cobrar se mide a costo amortizado, utilizando una tasa de interés efectiva del 11,22%. Los intereses del año 2020 se detallan así: Por indexación \$22.685.015 y por aplicación de la tasa \$40.619.649. Para el año 2019 \$3.197.395 por indexación y \$50.373.116 por aplicación de la tasa.
- (2) Las subcuentas del patrimonio autónomo rentaron sobre una tasa del 2,00% durante el periodo de 2020 y para el año 2019 4,25%.

6. COSTOS FINANCIEROS

Los costos financieros corresponden al reconocimiento de intereses y diferencia en cambio sobre los préstamos de los accionistas tanto en dólares como en pesos y a los costos y gastos del patrimonio autónomo y su detalle es el siguiente:

Diferencia en cambio, neta (1)	\$ 17.832.749	\$ 1.548.532
Intereses créditos accionistas	52.258.016	66.160.082
Costos financieros por préstamos	49.661.981	47.323.698
Costos financieros por préstamos del exterior (Ver Nota 20)	24.714.000	-
Costos y gastos del patrimonio autónomo	<u>639.698</u>	<u>398.440</u>
	<u>\$ 145.106.444</u>	<u>\$ 115.430.752</u>

- (1) Se presenta una variación en el rubro debido a que durante el año 2020 la TRM sufre grandes fluctuaciones derivadas de la Pandemia, lo cual se refleja en transacciones como el cubrimiento de obligaciones con los accionistas y banco del exterior.

7. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La Concesionaria está sujeta en Colombia al impuesto de renta y complementarios, para una tasa nominal impositiva del 33% en 2019, 32% en 2020, 31% en 2021 y 30% para el año 2022.

Las rentas fiscales por concepto del impuesto de ganancias ocasionales se gravan a la tarifa del 10%.

La base para determinar el impuesto sobre la renta no puede ser inferior al 1,5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior (renta presuntiva).

De acuerdo con el artículo 165 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario 2548 de 2014, para efectos tributarios, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las Normas Internacionales de Información Financiera. No obstante, dicha Ley y Decreto Reglamentario fueron derogados según el artículo 22 de la Ley 1819 de 2016, que agregó un nuevo artículo al Estatuto Tributario Nacional, que dispone lo siguiente para la vigencia de 2017 y subsiguientes: “para la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, en el valor de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, los sujetos pasivos de este impuesto obligados a llevar contabilidad aplicarán los sistemas de reconocimientos y medición, de conformidad con los marcos técnicos normativos contables vigentes en Colombia, cuando la ley tributaria remita expresamente a ellas y en los casos en que esta no regule la materia. En todo caso, la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009”.

En consecuencia, durante los años 2016 y 2015 inclusive, las bases fiscales de las partidas que se incluyeron en las declaraciones tributarias continúan inalteradas y la determinación del pasivo por el impuesto corriente de renta y CREE, se realizó con base en las normas tributarias vigentes para estos periodos.

Las declaraciones de renta y CREE de los años gravables 2014, 2015, 2016 y 2017 se encuentran abiertas para revisión fiscal por parte de las autoridades tributarias; además, las declaraciones del año gravable de 2014 fueron objeto de corrección para lo cual la administración presentó el respectivo proyecto de corrección, los cuales fueron aprobados por la DIAN mediante las liquidaciones oficiales No.322412016000885 (Renta) y No.322412016900138 (CREE) de diciembre 19 de 2016 y agosto 30 de 2016, respectivamente.

Se canceló un anticipo de impuesto sobre la renta de \$1.096 y de \$2.022 por CREE en el año 2015; estos valores están a favor de la Concesionaria por los proyectos de corrección enunciados en el párrafo anterior, sobre los cuales se iniciarán los trámites respectivos para su devolución, fundamentada en las liquidaciones oficiales proferidas por la DIAN.

Conciliación de la tasa Efectiva - No se presenta reconciliación de la tasa efectiva de tributación considerando que por el año gravable 2020 y 2019, el gasto por impuesto sobre la renta fue determinado por el sistema de renta presuntiva y no existe relación entre el resultado contable y la base de liquidación del impuesto.

Ingreso por impuesto a las ganancias

	2020	2019
Ingreso por impuesto diferido	\$ <u>14.780.824</u>	\$ <u>14.821.140</u>
	\$ <u>14.780.824</u>	\$ <u>14.821.140</u>

Pérdidas fiscales

- i) El siguiente es un detalle de las pérdidas fiscales por compensar en el impuesto sobre la renta al 31 de diciembre de 2020:

Año de origen	Renta
2014	\$ 60.201
2016	3.090.983
2017	381.182
2018	356.520
2019	<u>185.364</u>
	<u>\$ 4.074.250</u>

Las pérdidas fiscales acumuladas hasta el año 2016, se podrán compensar con las rentas líquidas ordinarias futuras del impuesto sobre la renta, en cualquier tiempo, sin ningún tipo de limitación porcentual. Las pérdidas fiscales de los años 2017 y 2018, se podrán compensar máximo con las rentas líquidas de los siguientes doce (12) años al de su ocurrencia.

Impuestos diferidos - Las diferencias entre el valor en libros de los activos y pasivos y las bases fiscales de los mismos, dan lugar a las siguientes diferencias temporarias que generan impuestos diferidos, calculados y registrados en los períodos terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019, con base en las tasas tributarias vigentes como referentes para los años en los cuales dichas diferencias temporarias se revertirán.

	Saldo al 31 de Diciembre de 2019	Reconocido en resultados	Saldo al 31 de Diciembre de 2020
Activos			
Acuerdos de concesión	\$ 416.872.921	\$ 44.641.605	\$ 461.514.526
Pérdidas fiscales	<u>1.300.052</u>	<u>44.250</u>	<u>1.344.302</u>
Total activo	<u>\$ 418.172.973</u>	<u>\$ 44.685.855</u>	<u>\$ 462.858.828</u>
Pasivos			
Préstamos y obligaciones	<u>\$ (379.128.541)</u>	<u>\$ (29.905.031)</u>	<u>\$ (409.033.572)</u>
Total pasivo	<u>\$ (379.128.541)</u>	<u>\$ (29.905.031)</u>	<u>\$ (409.033.572)</u>
Neto	<u>\$ 39.044.432</u>	<u>\$ 14.780.824</u>	<u>\$ 53.825.256</u>

	Saldo al 31 de Diciembre de 2018	Reconocido en resultados	Saldo al 31 de Diciembre de 2019
Activos			
Acuerdos de concesión	\$ 46.087.700	\$ 370.785.221	\$ 416.872.921
Pérdidas fiscales	<u>1.177.362</u>	<u>122.690</u>	<u>1.300.052</u>
Total activo	<u>\$ 47.265.062</u>	<u>\$ 370.907.911</u>	<u>\$ 418.172.973</u>
Pasivos			
Préstamos y obligaciones	<u>\$ (23.041.770)</u>	<u>\$ (356.086.771)</u>	<u>\$ (379.128.541)</u>
Total pasivo	<u>\$ (23.041.770)</u>	<u>\$ (356.086.771)</u>	<u>\$ (379.128.541)</u>
Neto	<u>\$ 24.223.292</u>	<u>\$ 14.821.140</u>	<u>\$ 39.044.432</u>

Precios de transferencia - En atención a lo previsto en las leyes 788 de 2002 y 863 de 2003, la Concesionaria

elaboró el estudio de precios de transferencia sobre las operaciones realizadas con vinculados económicos del exterior durante el 2019, de este estudio no se obtuvieron resultados que dieran algún impacto.

Aunque el estudio de precios de transferencia de 2020, se encuentra en proceso de preparación, no se anticipan cambios significativos en relación con el del año anterior.

Ley de crecimiento económico - El Gobierno Nacional expidió la Ley 2010 de 2019, denominada “Ley de crecimiento económico”, que incorpora, entre otras, la siguiente disposición desde el 1 de enero de 2020:

Impuesto sobre la Renta y Complementarios – La tarifa sobre la renta gravable a las entidades en Colombia, obligadas a presentar declaración de renta será del 31% para el año gravable 2021, y 30% a partir del año gravable 2022.

Para el año 2021 se reduce la renta presuntiva al 0% del patrimonio líquido. Asimismo, no se encuentran sujetos a la renta presuntiva los contribuyentes del régimen SIMPLE.

Adicionalmente, se incluye la deducción del 100% de los impuestos, tasas y contribuciones efectivamente pagadas durante el año que tengan relación de causalidad con la actividad económica de la entidad. En el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA) el contribuyente podrá tomar como descuento tributario del impuesto a la renta el 50% para el año gravable 2021, y del 100% a partir del año gravable 2022. El gravamen a los movimientos financieros será deducible el 50%.

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019 comprendía:

Corriente

	2020	2019
Efectivo en caja	\$ 10.500	\$ 9.500
Efectivo en banco	419.789	-
Efectivo en subcuentas del P.A. (ANI) (i)	342.835.835	389.572.970
Efectivo en subcuentas del P.A. (Concesionaria)	<u>134.425.897</u>	<u>212.603.315</u>
	<u>\$ 477.692.021</u>	<u>\$ 602.185.785</u>

No Corriente

Efectivo en subcuentas del P.A. (ANI) (i)	\$ 142.195.076	\$ 61.717.179
Efectivo en banco (ii)	<u>30.892.500</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 173.087.576</u>	<u>\$ 61.717.179</u>

(Véase 2.15 Administración de riesgo financiero, riesgo de crédito).

Se considera para el estado de flujos como efectivo, el saldo de efectivo en caja, banco y efectivo en subcuentas del Patrimonio Autónomo. Los valores de caja y banco no poseen restricciones de disponibilidad.

- (i) Los recursos en efectivo en subcuentas del PA están restringidos y su disponibilidad es específica para el desarrollo del proyecto del contrato de concesión, su beneficiario y controlante es la ANI.

La Concesionaria analizó los flujos de efectivos de acuerdo con las restricciones de disponibilidad y estimación de entregas de Unidades Funcionales, determinando una porción no corriente del efectivo, lo que corresponde a las unidades funcionales 4 y 5.

- (ii) Estos recursos tienen una destinación específica, la cual, es para garantizar el pago del Swap con el IDB.

9. CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES RELACIONADAS Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar a entidades relacionadas y otras cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre 2019 comprendía:

	2020	2019
Entidades relacionadas (1)	\$ 2.732.389	\$ 1.671.136
Otras cuentas por cobrar (2)	145.125	242.298
Anticipo de impuestos	<u>4.517</u>	<u>4.517</u>
	<u>\$ 2.882.031</u>	<u>\$ 1.917.951</u>

- (1) Están representados por \$19.940 a cargo del Consorcio Constructor POB (JV-POB), \$737.977 a cargo de Shikun & Binui, \$329 a cargo de CII SAS \$198 a cargo de SBL Concessions SAS; los cuales corresponden a costos y gastos pagados por cuenta de ellos, y a \$1.867.447 de reembolsos del Patrimonio Autónomo del fondo rotatorio, los cuales son cancelados en el mes de enero de 2021 (Ver Nota 19); y para el año 2019 están representados por \$141.073 a cargo del Consorcio Constructor POB (JV-POB), \$263.345 a cargo de Shikun & Binui, \$329 a cargo de CII SAS; los cuales corresponden a costos y gastos pagados por cuenta de ellos, y a \$1.266.389 de reembolsos del Patrimonio Autónomo del fondo rotatorio, los cuales fueron cancelados en el mes de enero de 2020. Estas cuentas por cobrar tienen una antigüedad menor a 30 días.
- (2) Corresponden a la cuenta por cobrar a la ANI por el recaudo de peajes de los últimos tres días del mes por \$144.079, los cuales son consignados en los primeros días del mes de enero de 2021 y \$1.046 de otras cuentas por cobrar que serán canceladas en el mes de enero de 2021. Y para el año 2019 corresponden a la cuenta por cobrar a la ANI por el recaudo de peajes de los últimos tres días del mes por \$90.643 y \$136.736 de otras cuentas por cobrar, las cuales fueron consignadas en los primeros días del mes de enero de 2020. Estas cuentas por cobrar tienen una antigüedad menor a 30 días.

(Véase 2.15 Administración de riesgo financiero, riesgo de crédito)

10. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS

Anticipo a proveedores (1)	<u>\$ 215.614</u>	<u>\$ 81.521</u>
----------------------------	-------------------	------------------

- (1) Corresponde principalmente corresponde a anticipos a proveedores los cuales serán amortizados durante el mes de enero de 2021. Durante el periodo de estos estados financieros, se realizó la amortización respectiva. El saldo al año 2019 corresponde a anticipos a proveedores los cuales serán amortizados durante el mes de enero de 2020.

11. DERIVADO IMPLÍCITO

Corresponde al cálculo de la retribución contemplada en la cláusula 4.3 de la parte especial del contrato de concesión (derivado implícito), en el cual la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tiene como obligación,

realizar aportes cada 31 de diciembre, en pesos y dólares.

La Concesionaria tenía el derecho a elegir entre la vinculación de hasta el 32% del pago por disponibilidad, y a dividir el pago vinculado al dólar, durante el período de concesión de manera que va a servir a sus necesidades. Este derecho es limitado por lo que en un año determinado no será posible recibir más de un 10% de la cantidad total.

Este mecanismo de pagos por disponibilidad, en la práctica, permite a la Concesionaria que se beneficie de la tasa de cambio, toda vez que el dólar estadounidense es más fuerte entre las fechas que se adjudicó la concesión y el cierre financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Concesionaria ha determinado un valor razonable de este contrato basado en datos de mercado que está disponible para el público. Los datos requeridos son: la tasa representativa del mercado COP-US\$, la curva swap interés US\$, la curva swap de interés COP.

Para el cálculo de los tipos de cambio previstos en las diferentes fechas, se utilizaron los siguientes parámetros:

Fecha	Tasa COP-US\$
31/12/2020	\$ 3.432,50
30/09/2020	\$ 3.878,94
30/06/2020	\$ 3.758,91
31/03/2020	\$ 4.064,81
31/12/2019	\$ 3.277,14
30/09/2019	\$ 3.462,01
30/06/2019	\$ 3.205,67
31/03/2019	\$ 3.174,79

Resultado correspondiente:

	2020	2019
Posición (activa)	\$ 103.615.000	\$ 94.387.000
Posición pasiva por acuerdo de compensación con el Consorcio CJV	<u>(103.615.000)</u>	<u>(94.387.000)</u>
Total derivado implícito	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Dadas las condiciones de pagos, la valoración del derivado se está haciendo con base en un enfoque de ingresos, proyectando los flujos contractuales en cada fecha, y descontándolos con tasas libres de riesgo disponibles en el mercado (COP-US\$).

Los montos debidos y adeudados del Contratista EPC serán pagados en pesos, y ajustados a las fluctuaciones de la tasa de cambio en la fecha en la que el Concesionario realmente le pague tal monto al Contratista EPC, según se determine de conformidad con la fórmula establecida en el anexo No. 11.01 del contrato EPC.

Al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, el derivado activo y pasivo se presenta neto, considerando que el activo y el pasivo se realizan y liquidan de forma simultánea.

12. ACTIVOS FINANCIEROS - ACUERDO DE CONCESIÓN

La Concesionaria ha reconocido un activo financiero, toda vez que las condiciones contractuales dan derecho a recibir efectivo una vez que la infraestructura esté disponible para ser usada y la concedente soportará el riesgo de la demanda.

Conforme a la técnica mencionada para la valoración del activo financiero, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 su saldo es:

	2020	2019
Acuerdo de concesión – corriente	\$ 434.271.456	\$ 420.009.926
Acuerdo de concesión – no corriente	<u>195.883.148</u>	<u>194.699.152</u>
	<u>\$ 630.154.604</u>	<u>\$ 614.709.078</u>

El activo financiero se encuentra compuesto en una porción en pesos COP y otra en USD:

Acuerdo de concesión – pesos	\$ 456.259.996	\$ 431.636.275
Acuerdo de concesión – USD	<u>173.894.608</u>	<u>183.072.803</u>
	<u>\$ 630.154.604</u>	<u>\$ 614.709.078</u>

El movimiento del activo financiero al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

Saldo final a 31 de Diciembre de 2019	\$ 614.709.078
Adiciones (Nota 4)	61.622.736
Utilidad Periodo	23.920.005
Intereses (Nota 5)	63.304.664
Retribución (1)	<u>(133.401.879)</u>
Total movimiento a diciembre 31 de 2020	<u>15.445.526</u>
Saldo acuerdo de concesión a diciembre 31 2020	<u>\$ 630.154.604</u>

(1) La retribución corresponde al derecho por la entrega de unidades funcionales, esta retribución se detalla por unidad funcional así:

	Acta No.	Fecha de pago	Retribución
Unidad Funcional 1	Acta 7	13/01/2020	\$ 171.936
	Acta 8	13/01/2020	186.666
	Acta 9	13/01/2020	193.168
	Acta 10	13/01/2020	179.677
	Acta 11	04/02/2020	182.137
	Acta 12	05/03/2020	20.800.474
	Acta 13	31/03/2020	222.250
	Acta 14	29/04/2020	10.163.684
	Acta 15	02/06/2020	158.539
	Acta 16	02/07/2020	565
	Acta 17	30/07/2020	17

	Acta No.	Fecha de pago	Retribución
	Acta 18	01/09/2020	131.072
	Acta 19	29/09/2020	163.676
	Acta 20	03/11/2020	165.103
	Acta 21	30/11/2020	<u>234.267</u>
			32.953.231
Unidad Funcional 2	Acta 3	04/02/2020	262.176
	Acta 4	05/03/2020	30.304.730
	Acta 5	31/03/2020	324.288
	Acta 6	29/04/2020	15.783.432
	Acta 7	02/06/2020	232.020
	Acta 8	02/07/2020	771
	Acta 9	30/07/2020	22
	Acta 10	01/09/2020	193.266
	Acta 11	29/09/2020	241.398
	Acta 12	03/11/2020	243.749
	Acta 13	30/11/2020	<u>346.067</u>
			47.931.919
Unidad Funcional 3	Acta 2	04/02/2020	327.881
	Acta 3	05/03/2020	33.135.268
	Acta 4	31/03/2020	353.919
	Acta 5	29/04/2020	17.340.498
	Acta 6	02/06/2020	252.418
	Acta 7	02/07/2020	842
	Acta 8	30/07/2020	24
	Acta 9	01/09/2020	208.858
	Acta 10	29/09/2020	260.710
	Acta 11	15/12/2020	262.819
	Acta 12	15/12/2020	<u>373.492</u>
			<u>52.516.729</u>
Total retribución			<u>\$ 133.401.879</u>

El movimiento del activo financiero al 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

Saldo final a 31 de Diciembre de 2018	\$ 695.626.978
Adiciones (Nota 4)	72.870.892
Utilidad Periodo	18.907.475
Intereses (Nota 5)	53.570.513
Retribución (i)	<u>(226.266.780)</u>
Total movimiento a Diciembre 31 de 2019	<u>(80.917.900)</u>
Saldo acuerdo de concesión a Diciembre 31 2019	<u>\$ 614.709.078</u>

- (i) La retribución corresponde al derecho por la entrega de unidades funcionales, esta retribución se detalla por unidad funcional así:

	Acta No.	Fecha de pago	Retribución
Unidad Funcional 1	Acta 1	26/03/2019	\$ 54.236.834
	Acta 2	03/05/2019	174.655
	Acta 3	30/05/2019	179.906
	Acta 4	04/07/2019	164.647
	Acta 5	30/07/2019	182.044
	Acta 6	03/09/2019	<u>175.862</u>
			55.113.948
Unidad Funcional 2	Acta 1	07/11/2019	81.975.911
	Acta 2	30/12/2019	<u>266.798</u>
			82.242.709
Unidad Funcional 3	Acta 1	30/12/2019	<u>88.910.123</u>
			<u>88.910.123</u>
Total retribución			<u>\$ 226.266.780</u>

(Véase 2.15 Administración de riesgo financiero, riesgo de crédito).

13. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Este rubro corresponde a las obligaciones contraídas con proveedores, por el suministro de insumos y servicios para la ejecución del proyecto de concesión y está descompuesto así:

	2020	2019
Proveedores (1)	\$ 9.797.190	\$ 7.109.545
Costos y gastos por pagar (2)	<u>70.875.841</u>	<u>55.884.879</u>
	<u>\$ 80.673.031</u>	<u>\$ 62.994.424</u>

- (1) Los principales proveedores a los que se le adeudan al 31 de diciembre de 2020 son Consorcio Intervías \$577.005, Mantenimiento Vial del Meta \$914.610, Consorcio CJV POB \$4.128.283, Chubb Seguros Colombia \$1.619.670 y proveedores varios por \$2.557.622. Para el año 2019, los principales proveedores a los que se le adeudan al 31 de diciembre de 2019 son, Consorcio Intervías \$654.567, Mantenimiento Vial del Meta \$755.533, proveedores del exterior por \$3.566.616 y proveedores varios por \$2.132.829.
- (2) La composición de este rubro se da por la retención en garantía por \$20.911.606 efectuada sobre los pagos al EPC, \$40.900.127 a los rendimientos que generan las subcuentas a favor de la ANI (los cuales serán cancelados una vez los requieran), \$89.284 de Fosevi, \$4.176.512 servicios de construcción no facturados por el EPC y a \$4.798.312 por costos del EPC. Para el año 2019, la variación de este rubro se da por la retención en garantía por \$20.017.231 efectuada sobre los pagos al EPC, \$29.610.056 a los rendimientos que generan las subcuentas a favor de la ANI (los cuales serán cancelados una vez los requieran), \$67.376 de Fosevi, \$4.036.559 servicios de construcción no facturados por el EPC Consorcio CJV y a \$2.153.657 por costos del EPC.

(Véase 2.15 Administración de riesgo financiero, riesgo de liquidez)

14. PASIVOS POR OTROS TRIBUTOS

Este rubro corresponde a impuestos indirectos por el suministro de insumos y servicios para la ejecución del proyecto de concesión, los cuales son cancelados en el mes siguiente y está compuesto así:

	2020	2019
Retención en la fuente	\$ 419.716	\$ 1.364.463
Retención de ICA	<u>2.715</u>	<u>1.711</u>
	<u>\$ 422.431</u>	<u>\$ 1.366.174</u>

15. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las otras cuentas por pagar están compuestas así:

Cesantías consolidadas	\$ 305.195	\$ 261.748
Retenciones y aportes de nomina	77.764	93.647
Acreedores varios	167.458	72.504
Intereses sobre cesantías consolidadas	35.169	29.003
Vacaciones consolidadas	187.760	328.828
Nomina por pagar	1.779	4.549
Provisiones para reclamación de créditos (Ver Nota 20)	<u>24.714.000</u>	<u>-</u>
	<u>\$ 25.489.125</u>	<u>\$ 790.279</u>

16. PRÉSTAMOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS

Crédito sindicado (1)	<u>\$ 369.115.884</u>	<u>\$ 429.969.949</u>
Corriente	369.115.884	429.969.949
Préstamos con accionistas (2)	<u>556.273.321</u>	<u>500.653.666</u>
No Corriente	<u>556.273.321</u>	<u>500.653.666</u>
	<u>\$ 925.389.205</u>	<u>\$ 930.623.615</u>

(1) Crédito Sindicado

Corriente - Intereses causados y pendientes de pagar al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

	Moneda	Tasa de interés		
Préstamos bancarios locales	Peso	11,2184	\$ 12.026.402	\$ 9.260.926
Préstamos bancarios extranjeros	Dólar	5,53513	<u>8.271.931</u>	<u>5.637.620</u>
Total intereses			<u>\$ 20.298.333</u>	<u>\$ 14.898.546</u>

El valor de los préstamos con entidades financieras acumula los intereses por pagar generado por dichas obligaciones.

A continuación, se provee información detallada sobre los créditos adquiridos con bancos locales y extranjeros que devengan intereses, los cuales son medidos a costo amortizado, así como de los principales aspectos de los términos contractuales:

Entidad Financiera	2020	2019
Bancolombia S.A.	\$ 102.205.631	\$ 125.314.815
Banco Corpbanca Colombia S.A.	34.183.378	43.687.549
Fondo CAF-AM Ashmore	44.099.893	52.223.351
Financiera Nacional de Desarrollo S.A.	25.334.111	31.755.284
Banco Interamericano de Desarrollo (1)	<u>142.994.538</u>	<u>162.090.404</u>
	<u>\$ 348.817.551</u>	<u>\$ 415.071.403</u>

(1) Véase 2.15 Administración de riesgo financiero, riesgo de liquidez

La Concesionaria no ha cumplido con ciertos compromisos operacionales en el marco del contrato de concesión N° 002 de 2014, e incluidos como parte de los condicionamientos en los contratos de crédito sindicado, lo que dio lugar a un aplazamiento de los desembolsos del financiamiento obtenido. El 13 de abril de 2018 la Concesionaria recibió una comunicación de parte de las entidades financieras otorgantes, en donde advirtieron a la administración de esta situación, y se reservaron el derecho de activar las cláusulas de aceleración anticipada previstas en los contratos de crédito sindicado. El 22 de octubre de 2018 las entidades financieras otorgantes reafirmaron su posición en una nueva comunicación dirigida a la Concesionaria. Derivado de este incumplimiento, la Concesionaria reclasificó al pasivo corriente la totalidad de sus préstamos y obligaciones financieras con vencimiento en el largo plazo.

Términos y vencimientos de reembolso de la deuda

Compromisos de desembolso de los préstamos de Bancos Nacionales:

Bancolombia S.A.	\$ 429.900.000
Banco Corpbanca Colombia S. A.	177.500.000
Financiera de Desarrollo Nacional S. A.	112.600.000
Fondo CAF-AM Ashmore	<u>150.000.000</u>
	<u>\$ 870.000.000</u>

Intereses - Los créditos generarán intereses remuneratorios a una tasa efectiva anual igual al IPC + 7,5%, de plazo diario durante cada período de interés. Los intereses devengados en cada período se pagarán semestre vencido, en la correspondiente fecha de pago (15 de mayo y 15 de noviembre de cada año) inmediatamente siguiente al final de dicho período.

i) Calendario de pago en función de los compromisos:

N°	Fecha de pago	Valor	% sobre desembolsos totales
1	15-may-20	\$ 127.020.000	14,60%
2	15-may-21	6.090.000	0,70%

N°	Fecha de pago	Valor	% sobre desembolsos totales
3	15-may-22	14.790.000	1,70%
4	15-may-23	9.570.000	1,10%
5	15-may-24	27.840.000	3,20%
6	15-may-25	15.225.000	1,75%
7	15-may-26	23.316.000	2,68%
8	15-may-27	25.926.000	2,98%
9	15-may-28	32.973.000	3,79%
10	15-may-29	72.210.000	8,30%
11	15-may-30	62.640.000	7,20%
12	15-may-31	67.860.000	7,80%
13	15-may-32	82.215.000	9,45%
14	15-may-33	62.205.000	7,15%
15	15-may-34	65.772.000	7,56%
16	15-may-35	80.736.000	9,28%
17	15-may-36	<u>93.612.000</u>	<u>10,76%</u>
TOTAL		<u>\$ 870.000.000</u>	<u>100%</u>

Obligaciones:

- ii) Calendario de pago en función de los compromisos de desembolsos del Banco Interamericano de Desarrollo:

N°	Fecha de pago	Valor	Tasa
1	15-may-20	USD 19.312.800	12,38%
2	15-may-21	USD 1.170.000	0,75%
3	15-may-22	USD 1.232.400	0,79%
4	15-may-23	USD 1.294.800	0,83%
5	15-may-24	USD 1.045.200	0,67%
6	15-may-25	USD 3.182.400	2,04%
7	15-may-26	USD 3.728.400	2,39%
8	15-may-27	USD 5.725.200	3,67%
9	15-may-28	USD 9.890.400	6,34%
10	15-may-29	USD 10.514.400	6,74%
11	15-may-30	USD 10.920.000	7,00%
12	15-may-31	USD 13.369.200	8,57%
13	15-may-32	USD 14.929.200	9,57%
14	15-may-33	USD 15.740.400	10,09%
15	15-may-34	USD 15.771.600	10,11%
16	15-may-35	USD 13.712.400	8,79%
17	15-may-36	<u>USD 14.461.200</u>	<u>9,27%</u>
TOTAL		<u>USD 156.000.000</u>	<u>100%</u>

La tasa aplicada sobre el préstamo bancario otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo será calculada tomando la Libor más un porcentaje adicional en los siguientes periodos, así:

- 3,00% anual en todo momento hasta (pero sin incluir) el 15 de mayo de 2020;

- 3,25% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2020 hasta el 15 de mayo de 2023;
- 3,50% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2023 hasta (pero sin incluir) el 15 de mayo de 2026;
- 3,75% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2029;
- 4,0% por año desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2029 hasta (pero sin incluir) el 15 de mayo de 2032; y
- 4,25% anual desde (e incluyendo) el 15 de mayo de 2032 hasta la Fecha de Amortización Final.

Respecto de los intereses causados a partir del 15 de mayo de 2020 (inclusive), a los intereses liquidados una tasa anual igual a 2,005%.

La Concesionaria no ha cumplido con ciertos compromisos operacionales comprendidos en el contrato de crédito, incluidos los derivados del acuerdo de concesión (ver nota 2.16). El 13 de abril de 2018 la Concesionaria recibió una comunicación de parte de las entidades financieras otorgantes, en donde advirtieron a la administración de esta situación y se reservaron el derecho de activar las cláusulas de aceleración anticipada a los pagos de los créditos recibidos hasta dicha fecha. El 22 de octubre de 2018 las entidades financieras otorgantes reafirmaron su posición en una nueva comunicación dirigida a la Concesionaria. A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Concesionaria no ha sido notificada de ninguna acción concreta de las entidades financieras para acelerar el pago del crédito sindicado.

(Véase 2.15 Administración de riesgo financiero, riesgo de liquidez)

(2) *Préstamos con accionistas*

No Corriente - Esta agrupación corresponde a transacciones realizadas con los accionistas, las cuales se originaron por préstamos otorgados a la Sociedad cuyos saldos al 31 de diciembre de 2020 y al 31 diciembre de 2019 son:

	2020	2019
Capital		
Shikun & Binui VT AG (i)	\$ 165.248.943	\$ 163.204.117
Infrared Infrastructure Colombia SLU(i)	<u>165.248.943</u>	<u>163.204.117</u>
	330.497.886	326.408.234
Intereses por pagar		
Shikun & Binui VT AG (i)	112.887.717	87.122.716
Infrared Infrastructure Colombia SLU(i)	<u>112.887.718</u>	<u>87.122.716</u>
	<u>225.775.435</u>	<u>174.245.432</u>
Total Capital e intereses	<u>\$ 556.273.321</u>	<u>\$ 500.653.666</u>

- i) Debido al cambio de la composición accionaria realizada el 21 de diciembre de 2016, la Entidad Shikun & Binui VT AG, deja de ser la controladora principal, quedando esta posición compartida con las Entidades Infrared Infrastructure Colombia SLU y Infrared Infrastructure Colombia LP, pasando a ser propietarias del 50% de las acciones en circulación de Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. y a su vez de los activos y pasivos de la Concesionaria. Por esta razón, Infrared Infrastructure Colombia SLU se hace acreedor del 50% de los saldos que se adeudaban a Shikun & Binui VT AG.

Los préstamos recibidos de los accionistas de la Sociedad generan intereses a tasas fijas entre el 13% y el 16% mensual; los plazos inician a partir de la fecha de recepción del desembolso y con vencimiento en el año 2043. La fecha de vencimiento esta por 29 años contados a partir de la fecha del primer desembolso, el cual se dio en el año 2014.

En mayo de 2018, los accionistas desembolsaron préstamo en pesos por \$23.647.879, en septiembre de 2018 un préstamo por valor de \$4.504.440 y en noviembre de 2018 un préstamo por valor de \$102.499.495.

A continuación, se muestran las partidas que generaron movimientos de cash y non-cash en las actividades de financiamiento al 31 de diciembre de 2020:

Total obligaciones de financiamiento al 31/12/2019	\$ 930.623.615
+ Desembolsos recibidos en el periodo	-
+ Aumento de costos por préstamos (non-cash activities) (i)	99.307.096
+ Diferencia en cambio (non-cash activities)	18.419.237
- Pago capital	(73.831.226)
- Pago intereses y comisiones	(49.129.517)
Total obligaciones de financiamiento al 31/12/2020	\$ 925.389.205

- (i) Corresponde a costos transaccionales por \$49.661.981 e intereses sobre la deuda con los accionistas por \$49.645.125

A continuación, se muestran las partidas que generaron movimientos de cash y non-cash en las actividades de financiamiento al 31 de diciembre de 2019:

Total obligaciones de financiamiento al 31/12/2018	\$ 872.734.672
+ Desembolsos recibidos en el periodo	-
+ Aumento de costos por préstamos (non-cash activities) (i)	110.166.539
- Diferencia en cambio (non-cash activities)	2.416.195
- Pago intereses y comisiones (ii)	(54.693.791)
Total obligaciones de financiamiento al 31/12/2019	\$ 930.623.615

- (i) Corresponde a costos transaccionales por \$47.323.695 e intereses sobre la deuda con los accionistas por \$62.842.844
- (ii) Corresponde a pago de intereses sobre el crédito sindicado por \$45.019.120 y comisiones de disponibilidad por \$9.674.671.

17. OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS

	2020	2019
Anticipos recibidos corrientes (Nota 12)	\$ 284.184.125	\$ 346.350.844
Anticipos recibidos no corrientes (Nota 12)	142.195.076	61.717.179
	<u>\$ 426.379.201</u>	<u>\$ 408.068.023</u>

Al 31 de diciembre de 2020 los otros pasivos no financieros corresponden a vigencias futuras por valor de \$297.514.276 y recaudo de peajes por valor de \$128.864.925; y al 31 de diciembre de 2019 los otros pasivos no financieros por \$408.068.023 (Corrientes \$346.350.844 y No Corrientes \$61.717.179) corresponden a vigencias futuras por valor de \$317.142.613 y recaudo de peajes por valor de \$90.925.410. Estos conceptos serán aplicados al activo financiero como retribución del proyecto, en función de la entrega de las unidades funcionales.

La clasificación de este rubro en corriente y no corriente, se enmarca dentro de las consideraciones establecidas en la política contable de clasificación de activos y pasivos, ver Nota 2.15.

18. PATRIMONIO

Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 la composición del patrimonio es el siguiente:

	2020	2019
Capital autorizado (200.000 acciones al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 a \$1.000 cada una)	\$ 200.000	\$ 200.000
Capital suscrito y pagado	200.000	200.000
Resultados acumulados	(84.633.515)	(61.274.773)
Resultados del Período	(36.062.376)	(23.358.742)
Total patrimonio	\$ (120.495.891)	\$ (84.433.515)

Al 31 de diciembre de 2020 Perimetral Oriental Bogotá S.A.S. presenta un déficit patrimonial de \$120.495.891 millones, y por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de que trata el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, hace que mediante el Decreto 560 del 15 de abril de 2020 se suspenda por un periodo de 24 meses la configuración de la causal de disolución por pérdidas prevista en el artículo 457 del Código de Comercio y del artículo 35 de la Ley 1258 de 2008.

Ahora bien, el numeral 2º del artículo 457 del Código de Comercio colombiano, que consagra la causal de disolución y liquidación de la sociedad anónima que estaba en efecto suspensivo, fue derogado a través del artículo 4 de la Ley 2069 de 2020, mediante la cual se sustituye por una nueva causal consistente en la del “no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio”.

Por lo anterior la gerencia evaluó y presentó la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento, para lo cual se tuvo en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, y se presentó una estrategia administrativa que contrarreste la causal de disolución, como la inyección de capital por los accionistas o a través de terceros inversionistas o estrategias que permitan el cumplimiento del objeto social.

19. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Controladora y controladora principal - Debido al cambio de la composición accionaria realizada el 21 de diciembre de 2016, la Sociedad Shikun & Binui VT AG, deja de ser la controladora principal, quedando esta posición compartida con las Sociedades Infrared Infrastructure Colombia S.L.U. e Infrared Infrastructure Colombia L.P, por ser propietarias conjuntamente del 50% de las acciones en circulación de Perimetral Oriental de Bogotá S.A.S. Estas sociedades ejercen control conjunto y de manera directa.

La composición accionaria quedo de la siguiente manera luego de lo descrito antes:

Accionistas	Acciones	Porcentaje
COLOMBIANA INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	3.750	1,875%
SHIKUN & BINUI VT AG	96.250	48,125%
INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA SLU	99.999	49,9995%
INFRARED INFRASTRUCTURE COLOMBIA LP	<u>1</u>	<u>0,001%</u>
Total	<u>200.000</u>	<u>100,00%</u>

Transacciones con partes relacionadas - Se realizaron operaciones con partes relacionadas por \$141.073 a cargo del Consorcio Constructor POB (JV-POB) y \$263.345 a cargo de Shikun & Binui, las cuales se dieron por costos y gastos pagados por cuenta de ellos, los cuales serán cancelados dentro del período siguiente.

Entidad	Saldo 31/12/19	Transacciones 2020	Saldo 31/12/20
Consorcio Constructor CJ POV	141.073	(121.133)	19.940
SHIKUN & BINUI	263.674	474.632	737.977

A diciembre 31 de 2020, de las operaciones con el Consorcio Constructor POB (JV-POB), derivadas del contrato EPC, se legalizo el saldo del anticipo y la provisión de actas de obra de los meses de agosto y septiembre de 2019. De igual forma, durante lo corrido del año 2020, se cargaron costos de obra por valor de \$7.591.998 por costos de actas de obra de octubre a diciembre de 2019 y de enero a julio de 2020.

- Provisión cuentas por pagar de actas facturadas:

Saldo 31.12.17	\$	72.952.044
Actas provisionadas en 2018		91.050.678
Actas provisionadas en 2019		11.299.604
Actas provisionadas en 2020		7.397.166
Actas facturadas en 2018		(115.016.299)
Actas facturadas en 2019		(56.249.468)
Actas facturadas en 2020		<u>(7.591.998)</u>
Saldo 31.12.2020	\$	<u>3.841.727</u>

- Costos de avance de obra 2020:

Saldo 31.12.19	\$	404.688.552
Costos		<u>15.136.966</u>
Saldo 31.12.2020	\$	<u>419.825.518</u>

En la Nota 16 se muestran los préstamos y obligaciones contraídas con accionistas, así como otras transacciones llevadas a cabo con accionistas.

20. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

No se presentan hechos posteriores al momento de la preparación de los estados financieros a diciembre 31 de 2020, que incidan sobre las cifras reflejados en estos.

21. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión por la administración, cuya representación legal está a cargo de Doron Yacob Szportas, el día 26 de marzo de 2021.
